

**INFORME DEL JEFE DE  
GABINETE DE MINISTROS  
ANTE EL HONORABLE  
CONGRESO DE LA NACIÓN**

**Ing. Jorge Rodríguez**

**INFORME Nº 9**

**07 DE AGOSTO DE 1996**

**HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA NACIÓN**



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Presidencia de la Nación

## CIENCIA Y TECNOLOGÍA

1.- Medidas implementadas para efectivizar los mecanismos de promoción previstos por la Ley 23.877.

*La Ley 23.877 data de 1990, pero fue reglamentada por Decreto N° 508, publicado en Boletín Oficial con fecha 1° de abril de 1992. Dictadas por la Secretaría de Ciencia y Tecnología las normas complementarias a que se refiere el artículo 35 del citado decreto, el sistema promocional en análisis entró en operación recién en el mes de noviembre de 1992, por lo que lleva en funcionamiento a la fecha menos de cuatro años.*

### A) FINALIDAD DE LA LEY 23.877

*La finalidad jurídica y política del sistema estructurado por la Ley 23.877 y sus normas reglamentarias es promover, esto es, estimular, la iniciativa de empresarios e instituciones de investigación y desarrollo, para la aplicación de conocimientos científico-tecnológicos, preexistentes o no, al incremento cualitativo y cuantitativo de la producción del país en bienes y servicios.*

*Ello implica el reconocimiento tácito de que, en forma espontánea, ni los empresarios por su parte, ni los investigadores, ni instituciones en que ellos se desempeñan, por múltiples razones (culturales, económicas, etc.) hacen lo suficiente para extraer de los conocimientos de que disponen o que pueden generar, toda la utilidad social que ellos son capaces de proporcionar. De ahí que el legislador haya entendido indispensable crear un sistema de promoción de la innovación tecnológica tal como el de la Ley 23.877.*

*De tal manera, procurando neutralizar las razones que no facilitan el uso de todas las potencialidades disponibles, el régimen promueve:*

*a) La interrelación empresa-unidad de investigación, a través del fomento a la constitución y operación de entidades con función relacional (gestión tecnológica), llamadas Unidades de Vinculación.*

*b) El espíritu de riesgo del empresario, a través de la asunción sólo parcial por el Estado de los costos y riesgos económicos que la ejecución de los proyectos de innovación implican.*

*c) La participación activa y determinante en tales proyectos de los investigadores científicos y tecnológicos del más alto nivel, así como de las instituciones en que se desempeñan, a través de estímulos indirectos (posibilidad de acordar remuneraciones adicionales, participación en beneficios derivados de la explotación de los eventuales resultados exitosos del proyecto de innovación en que participen).*

*Desde luego, para que el sistema de promoción sea eficaz deben cumplirse ciertos presupuestos entre los que merecen destacarse:*

*1) Amplia difusión del contenido del régimen (vale decir, de la finalidad, requisitos de acceso y beneficios que proporciona) entre todos sus destinatarios (empresarios, investigadores, tecnólogos y Unidades de Vinculación).*

*2) Eficiencia en la administración de su aplicación.*

*3) Fiscalización suficiente para evitar posibles desviaciones de la finalidad promocional.*

## ***B) DESCRIPCIÓN DEL RÉGIMEN PROMOCIONAL***

*La ley mencionada se completa con el Decreto Reglamentario N° 508/92 y diversas reglamentaciones dictadas por el Secretario de Ciencia y Tecnología que completan el sistema y permiten la efectivización de la finalidad promocional a través de la operación concreta de los mecanismos legales previstos.*

*El otorgamiento de cualquier beneficio promocional supone la preexistencia de un compromiso jurídicamente exigible entre una empresa productiva de bienes o prestadora de servicios y una unidad ejecutora del proyecto de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología o asistencia técnica objeto del citado beneficio.*

*Eventualmente puede intervenir en la ejecución del proyecto una entidad que la ley llama "unidad de vinculación" que debe ser previamente habilitada por la Autoridad Nacional de Aplicación, con la función de relacionar la empresa y la unidad ejecutora, contribuir a la formulación del proyecto y administrar su ejecución y la aplicación a ésta de los recursos que se le asignen (gestión tecnológica).*

*La ley estructura un sistema de ejecución descentralizado constituyendo como Autoridad Nacional de Aplicación a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y, previa adhesión a la ley, como Autoridades Locales de Aplicación a los organismos de ciencia y tecnología de cada una de las Provincias y de la Ciudad de Buenos Aires.*

*Corresponde a la Autoridad Nacional de Aplicación proyectar la reglamentación de la ley y ejercer atribuciones reglamentarias delegadas, así como habilitar las unidades de vinculación y administrar parcialmente los recursos financieros de que el sistema disponga, recibiendo y evaluando los proyectos de innovación tecnológica que se le presenten y asignando los beneficios promocionales del sistema.*

*A las Autoridades Locales de Aplicación, por su parte, les corresponde la administración de los recursos que se le asignen, conforme con los artículos 19, 20 y 22 de la ley recibiendo y evaluando los proyectos innovativos y asignando, con cargo a dichos recursos, los beneficios promocionales que consideren convenientes en un juicio de mérito para cuya emisión gozan de amplias facultades en tanto se ajusten a las normas legales y reglamentarias del sistema.*

*La ley exige que la evaluación de los proyectos de innovación tecnológica, tanto desde el punto de vista técnico cuanto desde el punto de vista económico-financiero, se efectúe por terceros independientes, tanto de los interesados en los beneficios cuanto de los órganos que intervienen en su adjudicación, de acuerdo con el artículo 9º "in fine" de la ley.*

*Por Resolución SECYT 443/92 y modificatorias se ha aprobado el Reglamento de Beneficios Promocionales, sobre la base del principio del costo compartido (Decreto Nº 508/92 artículo 15) y la preservación de la confidencialidad (Decreto Nº 508/92 artículo 23), teniendo en cuenta el*

*marco general que resulta del artículo 9° de la ley y la delegación de facultades efectuada por el artículo 35 del citado decreto.*

*La mencionada resolución establece, en sus artículos 23 a 27, tres tipos de beneficios promocionales, a saber:*

*a) préstamos destinados fundamentalmente a empresas productivas, cuya devolución total o parcial está condicionada al éxito técnico del proyecto y subsistencia del interés económico de sus resultados (riesgo compartido);*

*b) subvenciones reintegrables en caso de éxito técnico del proyecto y subsistencia del interés económico en la explotación de sus resultados, destinadas a unidades de vinculación que acrediten un contrato con una empresa productiva por el cual ésta se compromete a adquirir, por precio determinado o determinable, la titularidad o derecho de explotación del resultado del proyecto innovativo.*

*c) subvenciones no reintegrables para financiar parcialmente el “plan de empresa” en torno de una innovación tecnológica preexistente (monto máximo \$ 20.000), o bien cursos de capacitación y reentrenamiento de recursos humanos para el personal de empresas productivas (monto máximo \$ 20.000).*

*La reglamentación establece la necesidad de garantizar las obligaciones que asume el beneficiario (obligaciones de hacer y de reintegro condicional), sea a través de garantías reales, seguros, fianzas bancarias o bien fianzas de terceros o de los propios miembros de las sociedades titulares de las empresas beneficiarias.*

*Para el caso de fianzas no bancarias se prevé la reserva de titularidad del resultado técnico del proyecto innovativo hasta la total amortización de la obligación de reintegro y sus accesorios.*

*En cuanto al financiamiento del sistema, la Ley 23.877 establece (artículo 9°) tres fuentes, a saber: capitales que aporten entidades financieras públicas o privadas, crédito fiscal y recursos del Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación (creados por el artículo 12°).*

*Las dos primeras fuentes no se encuentran en operación, toda vez que no se han formalizado aún convenios con entidades financieras y el crédito fiscal se encuentra suspendido (Decreto N° 508/92, artículo 34).*

*La única fuente de financiamiento de la Ley 23.877 en operación es pues el Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación, que a la fecha sólo cuenta con los recursos presupuestarios que provee el Tesoro de la Nación.*

*De dichos recursos, según resulta expresa y taxativamente del artículo 19 de la Ley, el 75% debe ser aplicado por la Provincias y la Ciudad de Buenos Aires, ya que todas han adherido al régimen, en tanto que con el 25% restante se atienden las solicitudes de beneficios promocionales presentadas ante esta Secretaría.*

*Por ello, la suma que anualmente corresponda a ese 75%, que se distribuye entre las Autoridades Locales conforme con las alícuotas establecidas en el artículo 20 de la Ley 23.877, se encuentra presupuestariamente afectada como transferencias a cada una de las Provincias y a la Ciudad de Buenos Aires.*

*Consecuentemente, los créditos afectados a cada una de dichas Autoridades Locales de Aplicación de la Ley, constituyen para esta Secretaría una obligación jurídicamente exigible e incondicionada, sin perjuicio del cumplimiento del deber de información a esta Secretaría de lo actuado en cumplimiento de la Ley, que emerge del artículo 32 del Decreto N° 508/92, reglamentado por la Resolución SECYT N° 517/92.*

*En la aplicación de la ley en el ámbito de la Autoridad Nacional de Aplicación intervienen el Consejo Consultivo para la Promoción y Fomento de la Innovación creado por el artículo 16 y constituido del modo que establece el artículo 17, ambos de la Ley 23.877 (órgano exclusivamente consultivo, de carácter no técnico), la Dirección Nacional de Vinculación y Transferencia Tecnológica (cuyas responsabilidades y competencias de carácter ejecutivo y naturaleza jurídico-administrativa emanan del Decreto N° 1459/91) y las Comisiones Evaluadoras de hasta 3 miembros designados para cada caso por el Secretario de Ciencia y Tecnología, a propuesta del Consejo Consultivo.*

### **C) MONTOS EFECTIVAMENTE ASIGNADOS AL FUNCIONAMIENTO DEL RÉGIMEN**

*Los importes TOTALES de los créditos autorizados (que incluyen por tanto lo asignado a la Nación y a las Jurisdicciones Locales) son los siguientes:*

<b>EJERCICIO</b>	<b>IMPORTE</b>
1992.....	\$ 20.000.000
1993.....	\$ 20.000.000 *
1994.....	\$ 20.000.000 **
1995.....	\$ 10.800.000 ***
1996.....	\$ 10.800.000

\* Reducido por P.E.N. a .....\$ 17.368.900

\*\* Autorizado efectivamente.....\$ 15.500.000

\*\*\* Autorizado efectivamente.....\$ 6.947.926

**OBSERVACIÓN:** *Durante la vigencia de la Ley 23.906, artículo 9° -año 1991- la Tesorería General de la Nación giró directamente, esto es, sin intervención alguna de la Secretaría, a las Jurisdicciones Locales, la alícuota que les correspondía de la recaudación del impuesto a la transferencia de divisas. Por aplicación de esta ley, la Secretaría de Ciencia y Tecnología no recibió recurso alguno, debiéndose aclarar que, durante ese lapso, la Ley 23.877 no estaba aún reglamentada.*

### **D) LO ACTUADO EN JURISDICCIÓN NACIONAL**

*En cuanto a las medidas implementadas para efectivizar los mecanismos de promoción previstos por la Ley 23.877, en el nivel de ejecución y en la Jurisdicción Nacional, cabe considerar:*

*1) Se ha procurado -con mayor énfasis en los años 1992 y 1993- la difusión del régimen entre los sectores interesados.*

2) *Se han considerado solicitudes de habilitación de unidades de vinculación y de adjudicación de beneficios promocionales, con los resultados que a continuación se sintetizan, debidamente actualizados:*

**2.1. UNIDADES DE VINCULACION**

<i>2.1.1. Habilitadas.....</i>	<i>65</i>
<i>2.1.2. En trámite de habilitación.....</i>	<i>20</i>

**2.2. SOLICITUDES DE BENEFICIOS PROMOCIONALES**

<i>2.2.1. Con contrato de promoción formalizado.....</i>	<i>21</i>
<i>2.2.1.1. Con riesgo técnico inherente.....</i>	<i>15</i>
<i>2.2.1.1.1. Proyectos finalizados con éxito.....</i>	<i>5</i>
<i>2.2.1.1.2. Proyectos finalizados con fracaso.....</i>	<i>0</i>
<i>2.2.1.1.3. Proyectos en ejecución.....</i>	<i>10</i>
<i>2.2.1.2. Proyectos sin riesgo técnico inherente.....</i>	<i>5</i>
<i>2.2.1.2.1. Finalizados.....</i>	<i>3</i>
<i>2.2.1.2.2. En ejecución.....</i>	<i>2</i>
<i>2.2.1.3. Contratos rescindidos por incumplimiento del beneficiario.....</i>	<i>1</i>
<i>2.2.2. Solicitudes en trámite de adjudicación.....</i>	<i>36</i>

3) *En cuanto a la participación de los distintos sectores de la producción en la aplicación de los fondos, se detallan a continuación los principales sectores en los que inciden los resultados de los proyectos:*

- *Metalúrgico*
- *Manufacturero*
- *Industrias refinadoras de petróleo y redes de distribución*
- *Agrícola-ganadera*
- *Farmacéutico*
- *Alimenticio*
- *Servicios*
- *Comunicaciones*
- *Medio ambiente*
- *Medicina nuclear*
- *Construcción*
- *Metal-mecánico*



*La operación del sistema, particularmente en Jurisdicción Nacional, por razones de técnica presupuestaria, encuentra ciertas dificultades para el adecuado aprovechamiento de los créditos asignados.*

## **E) LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN EN LAS JURISDICCIONES LOCALES**

*No existen, en las Jurisdicciones Locales, las dificultades de técnica presupuestaria que afectan a la Jurisdicción Nacional, por cuanto los créditos asignados a aquéllas se consideran ejecutados con la orden de pago que concreta su transferencia a ellas.*

*No obstante, cabe consignar que, en ese ámbito, la aplicación de la Ley 23877 se ha visto dificultada por razones de índole institucional, que han demorado en algunas la constitución y efectivo funcionamiento de los órganos de aplicación -consultivos y de ejecución- y, en ciertos casos, de insuficiencia o inexistencia de evaluadores locales.*

*Por otra parte, la aplicación del régimen presenta características muy dispares según la jurisdicción que se tenga en consideración, en razón de las diferencias cualitativas y cuantitativas que registran los respectivos sectores productivos de bienes y servicios.*

*Aunque, como se dijo, las Jurisdicciones Locales deben informar anualmente acerca de lo actuado en la materia, la información no es completa en muchos casos, lo que impide efectuar una evaluación precisa de las modalidades y eficacia del régimen.*

*Sin embargo, sobre la base de la información remitida a la Autoridad Nacional de Aplicación, puede afirmarse:*

*a) Los recursos transferidos a las Jurisdicciones Locales, en significativa proporción no han sido utilizados.*

*b) Los beneficios promocionales adjudicados no siempre se ajustan al régimen promocional, entendiéndose por tal el sistema normativo integrado por la Ley 23.877, el Decreto Reglamentario N° 508/92 y las resoluciones complementarias dictadas por la Autoridad Nacional de Aplicación.*

*La Autoridad Nacional de Aplicación carece de instrumentos normativos suficientes para fiscalizar la legalidad de los actos de aplicación del régimen en las Jurisdicciones Locales.*

#### **F) CONSIDERACIONES FINALES**

*Por todo lo expuesto, las actuales autoridades de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Cultura y Educación, con el objeto de asegurar una mayor eficacia en el cumplimiento de la finalidad de la Ley 23877 y habida cuenta de la experiencia recogida durante el período 1992-1996, tiene en estudio la modificación parcial del decreto reglamentario N° 508/92 -con el consecuente ajuste de los reglamentos operativos aprobados en su momento por la Autoridad Nacional de Aplicación- que, en lo fundamental, está orientada a:*

- a) Flexibilizar, en lo posible, las exigencias reglamentarias.*
- b) Asegurar que la Autoridad Nacional de Aplicación disponga de instrumentos adecuados para realizar el necesario control de legalidad de los actos de aplicación del régimen en todo el país.*
- c) Diseñar mecanismos reglamentarios internos al propio régimen, que permitan utilizar integral y eficientemente los recursos presupuestarios que se asignen a su ejecución.*

2.- Evaluación del programa de modernización tecnológica financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y los subprogramas FONTAR e Innovación Tecnológica.

*El programa de modernización tecnológica se compone de dos subprogramas:*

- a) el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) que es ejecutado en el Ministerio de Economía, Secretaria de Programación Económica (\*); y*
- b) el Subprograma de Innovación Tecnológica, ejecutado dentro del Ministerio de Cultura y Educación, por la Secretaria de Ciencia y Tecnología (SECyT) y por el Consejo Nacional de*

**Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), respecto al cual se informa lo siguiente:**

**1. Recursos**

**Los recursos con los cuales cuenta el Subprograma de Innovación Tecnológica para el período 1994-1998 están compuestos por las siguientes fuentes (cifras expresadas en miles de pesos):**

Préstamo BID 802/OC/AR	45.017
Secretaría de Ciencia y Técnica	19.280
CONICET	20778
Total	85.075

**Conforme a los dos componentes principales, Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID) y Proyectos de Vinculación Tecnológica (PVT), la composición de los recursos es como sigue:**

Componente	Origen de los Recursos			
	SECYT	CONICET	BID	Total
PID		20.778	23.297	44.075
PVT	19.280		21.720	41.000
Total	19.280	20.778	45.017	85.075

**2. Desarrollo y situación actual:**

**Luego del primer llamado (diciembre de 1994), se presentaron 496 Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID), de los cuales se aprobaron en diciembre de 1995, 56 y al 31 de julio del corriente año se aprobaron 10 Proyectos de Vinculación Tecnológica (PVT), cuyos montos son los siguientes (en miles de pesos):**

Componente	Origen de los Recursos			
	SECYT	CONICET	BID	Total
PID		10.763	12.069	22.832
PVT	1.305		1.471	2.776
Total	1.305	10.763	13.540	25.608

***A la fecha se está procesando la evaluación del segundo llamado para PID, cuyos montos totales son los siguientes:***

Componente	Origen de los Recursos			
	SECYT	CONICET	BID	Total
PID		38.834	43.547	82.381

***Si bien la tasa de aprobación del primer llamado fue del 10,4%, se espera que aumente al 15%, producto del propio aprendizaje en la formulación de los proyectos.***

*(\*)La evaluación del programa FONTAR requiere un plazo mayor de tiempo por lo que será informado en el plazo de los 5 días hábiles posteriores al Informe.*

**3.- Informe de avance acerca de los resultados de los Programas Nacionales Prioritarios. (PNP).**

***La Secretaría de Ciencia y Tecnología históricamente se ha responsabilizado de la atención de áreas temáticas prioritarias en materia de investigación y desarrollo a través de los siguientes Programas Nacionales Prioritarios: Alimentos; Biotecnología; Formación de Recursos Humanos; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Materiales; Oceanografía; Química Fina; Salud y Tecnología, Trabajo y Empleo.***

***Cabe destacar, entre las actividades de estos Programas, las siguientes:***

***1. Plan Piloto de Proyectos Concertados en las áreas cubiertas por los Programas Nacionales Prioritarios.***

***Se trata de una experiencia de vinculación con los sectores demandantes de conocimientos y tecnologías cuya finalidad es concertar la ejecución de Proyectos de Investigación y Desarrollo destinados a dar respuesta a demandas concretas provenientes de estos sectores. Como producto de ello se apoyó la financiación durante los años 1993 y 1994 de 17 Proyectos, cuyo plazo de ejecución fue de uno a tres años. En 1995 se interrumpió el apoyo financiero correspondiente al último año de aquellos cuyo plazo de ejecución era de tres años por restricciones presupuestarias. Independientemente de ello, todos los Proyectos Concertados fueron sometidos al control de gestión por parte de los***

*Programas Nacionales, con el objeto de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Asimismo, actualmente los Programas se encuentran analizando las metodologías aplicadas por cada proyecto para las transferencias de sus resultados al sector productivo.*

*2. Promoción de la vinculación con los sectores demandantes de conocimientos y tecnologías (sector productivo de bienes y servicios y otras áreas de gobierno que representan genéricamente a la demanda social).*

*El desarrollo de acciones conducentes a la vinculación con los sectores demandantes de conocimientos y tecnologías fue una acción sostenida por los Programas Nacionales Prioritarios en su conjunto, y que genéricamente se promovió a través de las siguientes actividades:*

*a. Difusión de los Programas Nacionales Prioritarios a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y otras áreas de gobierno con el objeto de poner a su disposición la capacidad científica y tecnológica.*

*b. Organización de talleres y jornadas técnicas en las áreas del conocimiento de incumbencia de cada Programa, para la identificación y orientación de las demandas expresadas por parte de los sectores productivos y sociales. Estas acciones tuvieron extensión al interior del país, abarcando provincias y/o regiones y particularizando las temáticas en aquéllas de interés para los mismos.*

*c. Suministro de información sobre la oferta científica y tecnológica a cámaras y asociaciones empresarias.*

*3. Coordinación de los procesos de selección y evaluación de Proyectos de Investigación y Desarrollo y Formación de Recursos Humanos en el marco de la cooperación internacional.*

*En el marco de los Convenios de Cooperación Bilaterales y con organismos internacionales, Alemania; OEA; CYTED; Brasil; Estado de Río Grande Do Sul (Brasil); Francia los Programas Nacionales Prioritarios han actuado como asesores científicos en la generación,*

*seguimiento y evaluación de actividades de investigación y desarrollo y formación de recursos humanos.*

#### *4. Relevamiento y carga de información en la Base de Datos de Demanda y Oferta Científica y Tecnológica.*

*Los Programas Nacionales Prioritarios han efectuado un trabajo sistemático de relevamiento y carga de información sobre demanda y oferta científica y tecnológica en sus respectivos campos de acción, poniendo a disposición de los usuarios y la comunidad científico-tecnológica el acceso a dicho banco de datos.*

*En los párrafos anteriores se ha descripto genéricamente las acciones de los Programas Nacionales Prioritarios, las que tomaron expresión concreta en las actividades que se listan a continuación por cada área de incumbencia:*

##### *\* Programa Nacional Prioritario de Alimentos*

- Organización y patrocinio del "Seminario Biopackaging. Tecnología y Propiedades de Polímeros Biodegradables", SECYT-INTI.*
- Participación en el XIV Congreso CREA: "El agro en el negocio de la alimentación".*
- Auspicio y participación en la Conferencia Mundial de la Ingeniería y la Alimentación", FMOI-CPIA.*
- Participación en las Jornadas Regionales de Ciencia y Técnica en Apoyo al Sector Productivo de la Pcia. de Entre Ríos.*
- Participación en las Jornadas de Promoción de Proyectos de Vinculación Tecnológica para la Pcia. de San Juan.*
- Patrocinio de la I Reunión Nacional de la Red Iberoamericana de Evaluación de Propiedades Sensoriales de Alimentos. (CYTED-RIEPSA)*
- Participación en el Grupo de Trabajo de Calidad Alimentaria para Sectores Vulnerables, SECYT. Elaboración del Documento de Trabajo "Justificación de Programas de Desarrollo de Alimentos para Grupos Vulnerables".*
- Elaboración a cargo de consultor externo sobre Areas Prioritarias en la Actividad Alimentaria.*
- Elaboración de propuesta de creación del Centro Mercosur de Tecnología de Alimentos (CEMTAL)*

- *Participación en Reunión Preparatoria del Seminario de Cooperación Científica y Tecnológica con el Estado de Río Grande Do Sul.*
- *Elaboración de una home page para Internet en el marco del Proyecto Multinacional de Biotecnología y Tecnología de Alimentos de OEA, Proyecto SIMBIOSIS..*

*\* Programa Nacional Prioritario de Biotecnología*

- *Participación en la Junta de Gobernadores del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología, (CIIGB), con sede en Italia.*
- *Evaluación de Proyectos colaborativos y becas post-doctorales presentados por Argentina en el marco de la convocatoria del CIIGB, Ejercicio 1995/1996.*
- *Realización conjunta con el Foro Argentino de Biotecnología de un relevamiento de empresas dedicadas a la Biotecnología en el país.*
- *Elaboración de una home page para Internet en el marco del Proyecto Multinacional de Biotecnología y Tecnología de Alimentos de OEA, Proyecto SIMBIOSIS..*
- *Gestión de Proyectos de Investigación y Desarrollo en el marco del Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica con Alemania.*
- *Participación en Reunión Preparatoria del Seminario de Cooperación Científica y Tecnológica con el Estado de Río Grande Do Sul.*
- *Reunión con la Presidenta de la Comisión de Familia, Mujer y Minoridad de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre Calidad Alimentaria para Sectores Vulnerables.*

*\* Programa Nacional Prioritario de Formación de Recursos Humanos*

- *Publicación y difusión de la "Encuesta sobre la Formación de Recursos Humanos para la Investigación Científica en las Areas cubiertas por los Programas Nacionales Prioritarios de la SECYT".*

*\* Programa Nacional Prioritario de Medio Ambiente y Recursos Naturales*

- *Participación en el Workshop Global Change Research and the Americas, Belén, Brasil.*
- *Participación en Reunión Preparatoria del Seminario de Cooperación Científica y Tecnológica con el Estado de Río Grande Do Sul.*

- *Evaluación de proyectos binacionales en el marco de la Cooperación Científica y Tecnológica con Alemania.*
- *Visita académica al GKSS de Alemania y participación en la preclasificación de los proyectos propuestos por Argentina en el marco de la cooperación con ese país.*
- *Patrocinio de la XIV Reunión Latinoamericana de Producción Animal.*
- *Auspicio del Congreso Regional del NOA y su Medio Ambiente.*
- *Participación en el Grupo de Trabajo de Calidad Alimentaria para Sectores Vulnerables, SECYT. Elaboración del Documento de Trabajo "Justificación de Programas de Desarrollo de Alimentos para Grupos Vulnerables".*
- *Participación en las Jornadas Regionales de Ciencia y Técnica en Apoyo al Sector Productivo de la Pcia. de Entre Ríos.*
- *Participación en el Seminario Taller sobre el Proyecto "Fondo Ambiental Nacional", BID-Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano.*
- *Participación en la Primera Conferencia Regional para América Latina y el Caribe sobre la Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano.*
- *Financiación de las actividades del Grupo de Trabajo sobre "Estandarización de Bioensayos para Estudios Ecotoxicológicos para la República Argentina"*
- *Elaboración de la propuesta de creación del Programa Mercosur de Investigación y Desarrollo en Medio Ambiente.*
- *Elaboración de Informe sobre Relevamiento del recurso solar para la República Argentina y el Mercosur.*
- *Otorgamiento de becas para la participación de profesionales y alumnos en la XVIII Reunión de la Asociación Argentina de Energía Solar, San Luis.*
- *Firma de un Convenio con la Universidad Tecnológica Nacional para el desarrollo de un curso de "Formación de formadores para el mantenimiento y operación de plantas y/o instalaciones productoras de energía".*

*\* Programa Nacional Prioritario de Materiales*

- *Participación en el Grupo de Trabajo de Calidad Alimentaria para Sectores Vulnerables, SECYT. Elaboración del Documento de Trabajo*



***"Justificación de Programas de Desarrollo de Alimentos para Grupos Vulnerables".***

***- Participación en la Reunión sobre "Problemas de Energía y el Uso de Hidrógeno como Combustible", Usina Popular Cooperativa de Necochea.***

***- Organización del Taller "Materiales para la Conversión y Almacenamiento de Energía", SECYT.***

***- Organización del Taller "Tecnologías Avanzadas para la Producción, Almacenamiento y Uso del Hidrógeno", SECYT.***

***- Participación en la creación de la Asociación Argentina del Hidrógeno.***

***- Participación en Reunión Preparatoria del Seminario de Cooperación Científica y Tecnológica con el Estado de Río Grande Do Sul.***

***\* Programa Nacional Prioritario de Química Fina***

***- Elaboración del "Directorio de Investigaciones en Curso en el Área de la Química Fina".***

***- Elaboración del "Directorio de Empresas Argentinas de Química Fina", comprendiendo a más de 600 empresas del sector. El mismo se envía en forma gratuita y en soporte magnético a las empresas y grupos de investigación del sector y a más de 60 Secciones Económico-Comerciales de Embajadas Argentinas en el exterior.***

***- Organización de las III Jornadas Argentinas de Química Fina, Córdoba.***

***- Elaboración de un Banco de Datos Interactivo sobre exportaciones e importaciones argentinas de productos del área de la Química Fina, con información INDEC 1989-1995. Esta base se complementa con datos de importaciones del sector de Brasil y Uruguay.***

***- Coordinación del Proyecto CYTED "Caracterización y Aprovechamiento de Terrenos".***

***- Participación en Reunión Preparatoria del Seminario de Cooperación Científica y Tecnológica con el Estado de Río Grande Do Sul.***

***- Servicio de información sobre Innovaciones Tecnológicas (bibliográfico y de patentes), a disposición de los usuarios.***

***\* Programa Nacional Prioritario de Salud***

***- Apoyo financiero para el desarrollo de los cursos correspondientes a la Carrera de Médico Especialista en Enfermedades Tropicales y de la***

*Residencia en Medicina Tropical, en el marco de la Comisión de Estudio de la Patología Regional del Noroeste Argentino (CEPRA).*

*- Patrocinio del Taller "Epidemiología de las Enteroparasitosis en la Argentina", Buenos Aires.*

*- Organización del Simposio Internacional "Nuevas Alternativas para el Estudio del Tripanozoma Cruci", SECYT.*

*- Organización del Segundo Seminario de Patología del SIDA del Cono Sud, SECYT.*

*\* Programa Nacional Prioritario de Tecnología, Trabajo y Empleo*

*- Colaboración en la edición de 25 publicaciones de la Colección Ediciones Ciencias Sociales del Trabajo.*

*- Organización de 20 Seminarios Intensivos de Investigación en temáticas del área con la participación de expertos franceses, con el apoyo del Servicio Cultura, Científico y de Cooperación de la Embajada de Francia.*

*- Desarrollo del Proyecto de Investigación "Relevamiento del Potencial Científico Argentino en el Área de las Ciencias Sociales del Trabajo", con financiamiento parcial de UNESCO. Los resultados están disponibles en la publicación Inventario del Potencial Científico y Técnico en Ciencias Sociales del Trabajo y una Base de Datos.*

*\* Programa Nacional Prioritario de Oceanografía*

*- En formación*

*\* Centro Argentino Brasileño de Biotecnología*

*- Organización y financiamiento de Cursos Binacionales de Formación de Recursos Humanos en el área de Biotecnología a través de la Escuela Argentino-Brasileña de Biotecnología (EABBIO).*

*- Realización de Convocatoria a Proyectos de Investigación y Desarrollo Binacionales en el área.*

*- Realización de Reunión del Comité Binacional para la fijación de lineamientos para las convocatorias de cursos y proyectos.*

4.- Indicadores de I & D correspondientes al año 1.995.

*Si bien no existe una definición "oficial" de indicadores de ciencia y tecnología (ICT) el Programa Iberoamericano de CyT para el Desarrollo (CYTED) y la Secretaría General de la OEA en el ámbito del Mercado Común del Conocimiento Científico y Tecnológico (MERCOCYT), crearon con la colaboración de la National Science Foundation y los Organismos de CyT de la región iberoamericana, una Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología.*

*Los indicadores de CyT definidos en este programa son 12, a saber:*

- 1. Población (PBL)*
- 2. Fuerza de Trabajo o Población Económicamente Activa (PEA)*
- 3. Producto Bruto Interno (PBI)*
- 4. Gasto total en I&D (GID)*
- 5. Porcentaje de gasto en I&D en relación al PBI (GID/PBI)*
- 6. Financiamiento de I&D, relación de aporte privado al gasto total (PRV/GID)*
- 7. Gasto en I&D por sector de ejecución (público, universitario, empresarial, org. s/fines de lucro) (GSE)*
- 8. Número de científico e ingenieros que trabajan en I&D, equivalente tiempo completo (NCI)*
- 9. Porcentaje de científicos e ingenieros que trabajan en I&D en relación a población económicamente activa (NCI/PEA)*
- 10. Egresados universitarios de primer nivel por área (EUA)*
- 11. Doctorados por área (DPA)*
- 12. Patentes concedidas (PTC)*

*La tabla incluida en el ANEXO C resume los datos existentes referidos a estos indicadores para la Argentina y otros países de la región, para 1995. En los casos en que no existen datos para 1995 se han incluido los de años próximos los cuales han sido indicados con un asterisco (\*).*

5.- Incidencia de la denominada Segunda Reforma del Estado sobre los programas en curso de ejecución.

*En una primera instancia los programas en curso no serán afectados. Del análisis posterior de cada uno de ellos en cuanto a su objeto,*

*utilización de recursos, prioridad y ámbito de aplicación, surgirán las adecuaciones necesarias en línea con los objetivos de la Segunda Reforma del Estado: una gestión eficaz, eficiente y económica.*

6.- Organigrama de la Secretaría de Ciencia y Tecnología a partir de su traspaso al área del Ministerio de Educación.

CONSULTAS 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

*El proceso de Reforma del Estado tuvo principio de ejecución a través del dictado de las Leyes 23.696 y 23.697. Dicho proceso fue “concebido como una sucesión de etapas tendientes a perfeccionar el aparato estatal en la búsqueda de eficacia y eficiencia en las prestaciones para la comunidad”.*

*Posteriormente el Honorable Congreso de la Nación dictó la Ley 24.629 que otorga al Poder Ejecutivo facultades especiales y determinadas, destinadas a completar la reforma, y mediante el Decreto 558/96 se crea en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros la Unidad de Reforma y Modernización del Estado (URME).*

*En cumplimiento del artículo 10 inc. 1 del decreto citado la URME elaboró el proyecto de organigrama de aplicación en el ámbito de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría (Decreto 660/96).*

*En lo que concierne a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, el Decreto 660/96 del 24 junio de 1996, establece:*

- La supresión de las 3 subsecretarías existentes en esta Secretaría (Subsecretaría Técnica y de Asuntos Internacionales, Subsecretaría de Política y Planificación y Subsecretaría de Informática y Desarrollo) (art. 1).*
- La Secretaría de Ciencia y Tecnología se transfiere al Ministerio de Cultura y Educación y pasa a depender de este Ministerio (art. 2 , art. 27 y Anexo I).*
- Los siguientes objetivos para la Secretaría de CyT (art. 28 y Anexo II):*

- 1. Formular la política y la planificación referentes al desarrollo de la ciencia y la tecnología*
  - 2. Impulsar y promover la investigación, la aplicación, el financiamiento y la transferencia de la ciencia y la tecnología como instrumento para el aumento de la calidad de vida y la productividad social.*
  - 3. Dirigir los aspectos vinculados con la cooperación internacional en el sector científico-tecnológico.*
- La CNEA (Comisión Nacional de Energía Atómica) y la CNAE (Comisión Nacional de Actividades Espaciales) pasan a depender de la Secretaría de Ciencia y Tecnología. (El CONICET continúa dependiendo de la Secretaría de CyT).*

*Por el Decreto 684 del 25 de junio de 1996 se designa al Lic. Juan C. Del Bello Secretario de Ciencia y Tecnología.*

*Posteriormente el Decreto 747/96 del 12 de julio de 1996 establece:}*

- La intervención del CONICET por un plazo de 180 días hábiles (a partir del 12/6/96).*
- El interventor es el Secretario de CyT.*
- El interventor deberá elevar un proyecto de Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONICET dentro de los 90 días hábiles (a partir del 12/7/96).*
- El interventor deberá convocar y requerir la opinión de la comunidad académica, científica y tecnológica nacional.*

*A partir de la asunción del nuevo Secretario de Ciencia y Tecnología, el 10 de julio de 1996, se encaró un plan de acción dirigido a efectuar una amplia consulta a la comunidad académica, científica y tecnológica nacional, de acuerdo a los términos del Decreto 747/96, con el propósito de elaborar una propuesta de reorganización del CONICET y de todo el sistema de ciencia y técnica.*

*Este plan de acción consiste en 4 etapas. En la primera se definieron los temas principales a ser abordados y el procedimiento a seguir. A partir de un borrador de trabajo se consultó a 22 miembros de la comunidad de CyT quienes dieron su opinión y recomendaron la constitución de 6 comisiones para el estudio y análisis de los siguientes temas: Diagnóstico*

*del Sector de CyT; Estrategia, Política, Programación y Reingeniería Institucional; Promoción Científica; Promoción Tecnológica; Evaluación y Normas de Ética, Transparencia y Participación.*

*En la segunda etapa, actualmente en desarrollo, las distintas Comisiones están realizando la tarea para la que fueron constituidas.*

*Cabe destacar que han respondido favorablemente a la convocatoria de la SECyT y prestado su colaboración más de 100 académicos, científicos, tecnólogos, administradores universitarios (rectores de universidades públicas y privadas), empresarios, economistas y representantes de organizaciones científicas e industriales.*

*Esencialmente todas las disciplinas de las ciencias naturales y sociales están representadas como así también las distintas regiones del país. Se espera que el resultado del trabajo de estas comisiones esté disponible en forma de recomendaciones sobre los distintos temas mencionados consensuadas y alternativas, a fines del presente mes de agosto.*

*Asimismo es de subrayar la buena respuesta por parte de otras instituciones del quehacer científico tecnológico del país no dependientes de la SECyT tales como INTA, INTI, INTEMIN, etc. quienes se han prestado a discutir en común formas adecuadas de coordinación de las acciones que son competencia de la finalidad 3.5 del presupuesto nacional (Ciencia y Técnica).*

*En la tercera etapa la SECyT contempla circular las principales recomendaciones de las comisiones mencionadas, entre las instituciones vinculadas directa e indirectamente al sector de ciencia y técnica, para pedir opinión.*

*En la cuarta etapa se elaborará una propuesta de reorganización del CONICET sobre la base de las opiniones recogidas, para dar cumplimiento a lo indicado en los Decretos pertinentes en los plazos establecidos.*

*Aspectos tales como:*

- el organigrama de la Secretaría de Ciencia y Tecnología,*

- *el detalle de las modificaciones y/o restricciones que sufrirán los organismos dependientes de la SECyT (incluyendo la propia SECyT),*
- *el detalle de los organismos encargados de fijar y coordinar las políticas de I&D,*
- *y otros aspectos relativos a la organización administrativa, modificaciones de los requerimientos presupuestarios y de reestructuración de la SECyT y el CONICET, las provisiones presupuestarias destinadas a los programas de formación de jóvenes investigadores y el criterio de selección de los aspirantes a la carrera del investigador,*

*están incluidos en la agenda prevista de discusión y análisis por las comisiones mencionadas e integrarán la propuesta a ser elevada por la SECyT en los plazos estipulados por el Decreto 747/96.*

7.- Detalle de las modificaciones y/o restricciones que sufrirán los siguientes organismos a partir de la denominada Segunda Reforma del Estado:

- Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECYT).
- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET).
- Comisión Nacional de Energía Atómica (CONEA).
- Comisión Nacional de Investigaciones Aeroespaciales (CONAE)
- Instituto Nacional de Ciencia y Técnicas Hídricas (INCYTH).
- Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INT).
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).
- Organismos de I & D dependientes del Ministerio de Salud y Acción Social.

*La respuesta a esta pregunta está incluida en la información dada a la pregunta N° 6.*

8.- Organismos encargados de fijar y coordinar las políticas de I & D a partir de la denominada Segunda Reforma del Estado

*La respuesta a esta pregunta está incluida en la información dada a la pregunta N° 6.*

*Con relación a la Secretaría de Ciencia y Técnica se solicita la siguiente información:*

9.- Si su nueva dependencia administrativa en el ámbito del Ministerio de Educación, significaría una disminución de la asignación presupuestaria para dicha Secretaría y, en su caso, cual será el porcentaje de reducción que experimentará.

***La respuesta a esta pregunta está incluida en la información dada a la pregunta N° 6.***

10.- En que consiste la reestructuración del Conicet propuesta para su nueva conducción, y que participación tendrá en la elección de sus autoridades las entidades representativas del quehacer científico.

***La respuesta a esta pregunta está incluida en la información dada a la pregunta N° 6.***

11.- Qué previsiones presupuestarias tiene la Secretaría de Ciencia y Técnica destinadas a los programas de formación de jóvenes investigadores, y cuál será el criterio de selección de los aspirantes a la carrera de investigador.

***La respuesta a esta pregunta está incluida en la información dada a la pregunta N° 6.***

## **CUESTIONES LABORALES**

*Los decretos N° 770/96, 771/96, 772/96, 773/96 disponen recortes en las asignaciones familiares que afectan negativamente sobre la situación económica de más de 2 millones de trabajadores. Quisiéramos saber con respecto a los decretos mencionados:*

12.- ¿Cuáles fueron los móviles de carácter social que llevaron tal concepción?

***En primer lugar la necesidad de reorganizar en profundidad un sistema deficitario y de dudosa equidad.***



### *a) Respecto del déficit.*

*El régimen de Asignaciones Familiares, históricamente superavitario, registró en los años 1995 y 1996 un creciente déficit, que el propio Presupuesto Nacional para el corriente años estimó en más de 500 millones de pesos.*

*Para comprender exactamente las consecuencias de este déficit, hay que tener en cuenta que el de Asignaciones Familiares es un régimen de reparto "puro" que, como tal, solo puede distribuir lo que recauda de los empleadores.*

*Es decir que, a diferencia de lo que sucede con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que cuenta con otros recursos de asignación específica y con la garantía de un piso prestacional que consagra la Ley de Solidaridad Previsional, el déficit del régimen de asignaciones familiares o se financia a través de nuevos recursos asignados por Ley, o se reduce ajustando las prestaciones.*

*Esto fue siempre así, pues el Poder Ejecutivo tenía -por autorización emanada de la propia Ley anterior- la posibilidad de reducir el monto de todas las prestaciones, modificar topes y establecer nuevos requisitos.*

*Conviene tener presente que aquel déficit estimado por el Presupuesto Nacional de 1996, venía incrementándose como consecuencia de la caída de la recaudación de la Seguridad Social que, como se sabe, obedece a múltiples causas: aumento de la evasión fraudulenta y de la morosidad, reducción de las cargas sociales, y disminución del número de aportantes que refleja, a su vez, la caída del nivel de empleo.*

### *b) Respecto de la inequidad social.*

*Dentro de los trabajadores que permanecen en el sistema, se distinguen dos situaciones.*

*La de aquellos que declaran percibir entre 501 y 1000\$ (aproximadamente un millón de trabajadores), que experimentan*

*una disminución de sus prestaciones familiares que, medida sobre el salario declarado representa un promedio del 2,5%. Y la de quienes declaran percibir menos de 500 \$ (más de 1.600.000 trabajadores), que verán mejoradas sus asignaciones familiares en una media del 20%, y su salario declarado en un 10% promedio.*

*Hay que tener en cuenta, además, que todos los perceptores del subsidio por desempleo (140.000 trabajadores) verán también mejoradas sus asignaciones familiares.*

*Otro tanto ocurrirá con los jubilados y pensionados, como queda de manifiesto por el incremento de 40 millones de pesos anuales que experimentará el gasto global destinado al pago de sus asignaciones familiares.*

*Pero uno de los cambios más significativos que introduce la reforma se refiere a la posibilidad de extender la cobertura familiar o escolar en beneficio de personal de bajos recursos que no tienen un salario y que, en consecuencia, no tenían derecho hasta aquí a ninguna prestación.*

*A partir de esta nueva posibilidad, que debe entenderse como la apertura de nuevos espacios de solidaridad, el Ministerio de Educación de la Nación pondrá en marcha un sistema de becas destinado a estudiantes secundarios provenientes de familias de bajos recursos, con independencia del carácter de asalariado o no de sus padres.*

*Como ha quedado dicho, el pago a través del "fondo compensador" que ocasionaba problemas a las empresas, era fuente de maniobras fraudulentas. Para eliminarlas, la reforma generaliza el "pago directo" de las asignaciones familiares. Antes de los 180 días previstos por el Decreto de Necesidad y Urgencia, la ANSeS comenzará a enviar a múltiples bocas las "órdenes de pago familiar" (OPF), suficientemente individualizadas, con el importe de las prestaciones correspondientes a cada uno de los trabajadores.*

*Por otra parte, nuestro régimen de Asignaciones Familiares, lejos de tener carácter universal, era un régimen estrictamente*

*"contributivo", en tanto solo tenían acceso a sus prestaciones los trabajadores del sector formal de la economía.*

*Como consecuencia de esto, y también del diseño del sistema, las prestaciones se distribuían de modo inversamente proporcional al nivel de ingreso de los trabajadores. En efecto, mientras que el 20% de trabajadores con los niveles más altos de ingresos recibían 19\$ mensuales por miembro de su hogar, el 20% con menores ingresos recibía solo 10\$.*

*Este panorama era perfectamente conocido por los actores sociales que en el "Acuerdo Marco para el Empleo, la Productividad y la Equidad Social" (Julio-1994) coincidieron en la necesidad de redistribuir los "recursos de modo tal de lograr que reciban más quienes más lo necesiten, y simplificando el cuadro de prestaciones".*

*En segundo lugar, el requerimiento impostergable de combatir y erradicar los altos niveles de fraude que registraba el sistema.*

*Como se sabe, las diversas modalidades de "fraude social" constituyen enfermedades mortales que amenazan, en todo el mundo, a los sistemas de Seguridad Social; tanto por los desequilibrios financieros como por la deslegitimación que provocan al llamado "Estado de Bienestar".*

*En este sentido, la lucha contra el "fraude social" es precisamente el elemento que permite distinguir actitudes meramente declamativas, cuando no demagógicas, de una verdadera política de solidaridad y de equidad social.*

*Nuestro régimen de Asignaciones Familiares venía soportando altísimos niveles de fraude, en algunos casos alentados por errores de diseño y en otros sencillamente por una deficiente administración.*

*Respecto a los fraudes atribuibles a una mala gestión (a cargo de la ANSeS) me remito a las diligencias judiciales abiertas tras la denuncia penal formulada recientemente por este Ministerio.*

*Respecto de los errores de diseño, sobresale el sistema de pago de las prestaciones familiares mediante el llamado "fondo compensador", que alentó comportamientos fraudulentos. Para tener una idea de la magnitud del problema, piénsese que a través de este "fondo compensador" pasaban -prácticamente sin control alguno- más de 1700 millones de pesos anuales.*

*Como resultado de todo lo cual no resulta aventurado estimar en un 20% el nivel de fraude en materia de asignaciones familiares. Dicho en otros términos, cerca de 400 millones de pesos anuales que debían llegar al bolsillo de los trabajadores, se perdían en beneficio de los defraudadores.*

- 3.) *Ante la gravedad de este cuadro, el Gobierno de la Nación, que doce meses atrás había enviado al Congreso un Proyecto de Ley de reforma inspirado en los principios rectores consensuados con los interlocutores sociales en el seno del Acuerdo-Marco y teniendo a la vista el progresivo deterioro en la evolución del sistema, resolvió introducir los cambios a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia.*

*La reforma -desatendiendo publicitadas propuestas insolidarias- se orienta por un lado a corregir los aspectos deficitarios y fraudulentos del viejo sistema y a acentuar, por otro sus componentes redistributivos a través de diversos dispositivos tales como:*

- a) *Mantiene el nivel de contribuciones patronales anteriormente vigente y ordena que el total de lo recaudado se destine a prestaciones familiares y a programas de empleo, capacitación y ayuda escolar. Este precepto legal garantiza que la mayor recaudación esperada como consecuencia de mejoras en la situación económica y del empleo, y de las medidas antifraude, se destinarán a perfeccionar la red de ayuda familiar y educativa.*
- b) *Por lo que se refiere a la situación individualizada de los trabajadores, la reforma mantiene dentro del régimen de Asignaciones Familiares el 77,4% de los trabajadores que*

*venían percibiendo prestaciones. Por consiguiente, solo quedan excluidos del nuevo sistema (parcialmente, en tanto conservan la prestación por maternidad), los 769.052 trabajadores que -a efectos de la Seguridad Social- declaran percibir más de 1000\$ de salario; el esfuerzo reclamado a este segmento de trabajadores se traduce en pocas décimas sobre su salario real.*

- c) *Por último, la reforma ha eliminado restricciones que pesaban sobre la posibilidad de negociar colectivamente nuevos beneficios sociales destinados a la familia o a la educación de los hijos de los trabajadores.*

*En síntesis, la reforma del régimen de Asignaciones Familiares sincera su financiamiento situándolo dentro de la lógica de reparto, al tiempo que incrementa su progresividad al reforzar la asistencia a los trabajadores activos y a los jubilados de bajos ingresos, así como a los desempleados.*

*La simplificación de la grilla de prestaciones y la puesta en funcionamiento del "pago directo" permitirán reducir el fraude y mejorar la recaudación, con la garantía de que los mayores recursos que se obtengan se destinarán íntegramente a mejorar las ayudas a la familia y a la escolarización.*

13.- ¿Se realizaron estudios previos sobre la incidencia e impacto social de las medidas dispuestas? En caso afirmativo, sírvase remitir copias de los mismos, en caso negativo tenga a bien explicar porqué se optó por esta medida sin basamento técnico alguno y porque se priorizó este cambio para reducir el déficit fiscal en vez de acotar los propios gastos del Estado.

*En el ANEXO B, se adjunta información relativa al antiguo y al actual régimen de asignaciones que sustenta el análisis desarrollado en la respuesta al punto anterior.*

14.- El Sr. Jefe de Gabinete ¿estaba en conocimiento anticipado del dictado de los decretos por los cuales se modificó el régimen de las asignaciones familiares y el de los tickets de comida? La pregunta está dirigida a aventar cualquier sospecha acerca de los rumores periodísticos en cuanto a que Ud. no estaba al tanto de la sanción de dichos decretos;

situación esta que nos sorprendería sobremanera ya que decretos de necesidad y urgencia implican gravedad institucional, y por tanto, el primer ciudadano en conocer dicha situación debía ser, precisamente el Jefe de Gabinete.

**Si.**

Conocido es que el tema del desempleo constituye la primera preocupación social y sin dudas del gobierno. Desde este punto de vista nos interesaría conocer sus opiniones sobre los siguientes temas, que se encuentran estrechamente vinculados.

15.- Régimen de negociaciones colectivas. El tema es esencial para las posibilidades de inversiones en el país (única salida viable para hacer descender el desempleo); ya que se debe conocer con gran anticipación si se modificara dicho régimen. En tal sentido es necesario conocer si las negociaciones colectivas se harán a través de organizaciones de segundo grado o por rama de industria o por fabrica, por ejemplo ¿Ud. piensa que el actual régimen es el adecuado? y si no lo considera así ¿que modificaciones propondría?

*Por lo pronto se coincide totalmente sobre la esencialidad del tema de la negociación colectiva con relación a las posibilidades de inversión en el país. Prueba evidente de ello es que las firmas que realizan inversiones productivas en nuestro país han optado por negociar con los sindicatos legitimados para ello los correspondientes convenios colectivos, como un paso previo a la efectivización de su decisión de inversión. A título de ejemplo se recuerdan los casos de varias empresas automotrices (General Motors, Fiat, Chrysler, Toyota, Magnetti-Marello, un emprendimiento minero de la importancia del Bajo de la Alumbrera o los del rubro alimenticio como la mejicana Bimbo o la italiana Ferrero).*

*Debe consignarse que estos convenios han sido celebrados al auspicio de la legislación vigente pero al propio tiempo contienen innovaciones significativas en el campo de las relaciones laborales.*

*Sin embargo, la reforma de nuestro sistema de negociación colectiva, básicamente expresado por las leyes 14.250 y 23.546 y sus respectivas reglamentaciones mediante decretos 199 y 200, ambos de 1988. No cabe*

*duda que las cambiantes condiciones con que operan los mercados de trabajo en orden a las transformaciones organizacionales y tecnológicas y las nuevas circunstancias que se derivan de la globalización económica, exigen una respuesta legislativa que actualice aquellos instrumentos.*

*En ese sentido se ha pronunciado ya el Acuerdo Marco para el Empleo, la Productividad y la equidad social del 25/07/94 celebrado entre la CGT, el Grupo de los 8 y el Gobierno) propiciando la renovación de la negociación colectiva, modernizando su estructura y sus contenidos, en ejercicio de la autonomía colectiva. En otras palabras: han coincidido en la necesidad de elaborar un proyecto de ley que reformule su actual marco jurídico.*

*Como avanzada de ese propósito, el 26 de junio de 1995, el Ministro de Trabajo remitió a las representaciones sectoriales que celebraron el citado Acuerdo Marco, un documento titulado "Puntos de Partida para la necesaria reforma de la negociación colectiva en la Argentina" donde expone los puntos de vista del Gobierno sobre esta materia, conecta tal necesidad con la problemática del desempleo a cuya reducción la reforma debe contribuir y propone los ejes principales sobre los que debe circular el cambio legislativo a encararse.*

*Un reciente seminario de carácter internacional recientemente celebrado en nuestro país con el auspicio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la participación de expertos nacionales y extranjeros de la producción y el trabajo, y del sector académico ha servido para poner a puerto las diversas cuestiones que integran la agenda de la reforma y debatir varios de sus alcances, a la luz de las experiencias más cercanas.*

*Nótese que mientras el sistema general de negociación colectiva para el sector privado data de 1953, el especial para las Pequeñas Empresas mereció la sanción del Honorable Congreso de la Nación a comienzos de 1995 a partir de un proyecto previamente consensuado por el Gobierno y las partes sociales donde se computan algunas importantes innovaciones, parte de las cuales se recomiendan para un nuevo sistema general; y que las nuevas leyes sobre negociación colectiva para el sector público 23.929 y 24.185 sancionadas respectivamente por Vuestra*

*Honorabilidad en 1991 y 1992 contienen a su turno otros elementos innovativos del que carece nuestro régimen general.*

*De manera que las exigencias del cambio están a la vista y sólo falta localizar la oportunidad propicia para motorizarlo.*

*Por tanto, la pregunta de Vuestra Honorabilidad acerca de si se piensa que el actual régimen es el adecuado ya resulta contestada con la iniciativa recordada. Y las modificaciones propuestas por el Gobierno se sostienen en los antedichos ejes del documento elaborado por el titular de la cartera de trabajo y las contribuciones que, con seguridad, proveerá el consecuente debate a cargo de las partes sociales, algunos de cuyos grandes lineamientos aparecen esbozados en el Acuerdo Marco de 1994.*

*Difícilmente pueda satisfacerse el deseo de Vuestra Honorabilidad en cuanto a conocer la dirección que tomarán las negociaciones colectivas, en lo referido a su nivel de concertación o al grado de las asociaciones sindicales que las promuevan o celebren. La respuesta debe quedar en manos de la autonomía colectiva y en las condiciones de legitimación que la ley exige para celebrarlas.*

*Toda normativa futura debe enfatizar el rasgo de autonomía, consecuencia propia del principio de libertad sindical proclamado en los convenios del la O.I.T. y ahora incorporados con jerarquía supralegal por nuestra reforma constitucional de 1994.*

*En todo caso, el creciente impulso que la negociación colectiva experimenta hoy en nuestro país - y al que una reforma acorde con las exigencias socio-productivas podría multiplicar de manera considerable - muestra un decidido sesgo por unidades de negociación más reducidas que las tradicionales (llámese la rama, el sector de actividad o la empresa, con nítida predominancia de este último nivel) y una tendencia igualmente evidente a la articulación de la actividad negocial a diferentes niveles y en función de la compatibilidad de su contenidos con cada uno de ellos.*



16.- Régimen de Asociaciones Profesionales ¿cree que el actual sistema es el mas adecuado para el desarrollo del empleo en el país? ¿Ud. lo modificaría? ¿en que sentido?.

*No está en los planes del gobierno modificar el actual Régimen de las Asociaciones Sindicales de Trabajadores. Este régimen no se ha manifestado como un obstáculo para la generación de empleo ni para la expansión de las diversas formas y niveles de la negociación colectiva como lo demuestra la actual vigencia de convenios colectivos de trabajo del más variado tipo: convenios de actividad, por rama, por empresa, por oficio, de pequeña empresa, convenios de derecho común o acuerdos interiores de trabajo, etc.*

*En estas expresiones de la autonomía negocial de empleadores y trabajadores, dentro de la posibilidades que permite el actual régimen vigente en materia de negociación colectiva, se han incorporado en el convenio colectivo de trabajo, de común acuerdo, medidas tendientes a flexibilizar el mercado de trabajo y promover el empleo, como la inclusión de las modalidades promovidas de contratación, extensión del período de prueba, previsión de los contratos de aprendizaje, impulso a la formación profesional, promoción del empleo en las pequeñas empresas, etc.*

17.- Régimen de Obras Sociales. Es por todos conocido la ineficiencia del funcionamiento del actual régimen de Obras Sociales, entre las cuales el PAMI aparece como el ejemplo mas patético. Quisiéramos saber si el Sr. Jefe de Gabinete tiene previsto la modificación de las leyes de Obras Sociales a los efectos de optimizar su gestión y reducir sus déficits crónicos.

*El Gobierno, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, con la asistencia financiera del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y precisamente con el objetivo de optimizar la gestión de las Obras Sociales lleva a cabo un Programa de Reconversión de estas.*

18.- Acerca del régimen de despidos ¿en que esta pensando el Sr. Jefe de Gabinete y su equipo? ya que el tema adquiere singular relevancia con referencia al mismo tema del desempleo. ¿Se seguirá sosteniendo el

régimen de indemnización de la Ley de Contrato de Trabajo o se tenderá hacia un sistema similar al de la Unión Obrera de la Construcción (fondo de desempleo).

*La normativa referida al régimen de extinción del vínculo laboral impone excesivas rigideces sobre la movilidad externa del trabajador y conspira contra la generación de empleo. Esto se agrava en una economía dinámica y abierta. Las empresas tienen grandes problemas en ajustarse a las variaciones del mercado y consiguientemente pierden competitividad. Esta rigidez implica que, ante la necesidad de expandir su producción, los empresarios prefieran invertir en bienes de capital y no en aumentar su planta. No hace falta aclarar que los más perjudicados por esto son los desempleados.*

*En este sentido, la introducción de las modalidades promovidas de contratación (Leyes N°24.013 y 24.465) implicó una primera desarticulación del rígido esquema previsto en la Ley de Contrato de Trabajo. Actualmente, más del 60% de las nuevas contrataciones se basan en estos mecanismos. Sin embargo, persisten efectos negativos derivados de una situación de dualidad en el mercado de trabajo: por un lado, el grueso de los trabajadores mantienen el viejo esquema de contratación; por el otro, los nuevos contratos están sometidos a una rotación excesiva.*

*Una reforma más profunda debería abarcar a todos los trabajadores. Existen distintos regímenes en el mundo para proteger al trabajador. En algunos países se utilizan las indemnizaciones y en otros países se opta por un seguro de desempleo reforzado. Argentina tiene la particularidad de que coexisten ambas. Las alternativas se están analizando con sumo cuidado. En ningún caso se analiza la eliminación de los derechos adquiridos por los trabajadores. Cualquier cambio se haría en el margen.*

19.- Con respecto a los denominados "impuestos al trabajo", es sumamente importante que toda la sociedad conozca si se producirá una nueva modificación con respecto a los mismos; ya ha habido tantos cambios que ello conspira gravemente contra la decisión empresaria de crear nuevos empleos. Las sucesivas modificaciones impide realizar un calculo serio

sobre el costo laboral. Sr. Jefe de Gabinete ¿se piensa o no modificar el régimen de aportes, comúnmente denominados impuestos al trabajo?.

*El actual régimen de aportes y contribuciones genera una presión altamente distorsiva sobre los costos laborales. Hasta hace poco, las contribuciones patronales y los aportes personales en Argentina significaban una imposición del 50% de la remuneración bruta. Esto contrasta con el nivel de imposición que tienen la mayoría de los países, alrededor del 20%. La consecuencia de tener un nivel tan alto de imposición son un deterioro del salario percibido por el trabajador, y una disminución en el nivel de empleo registrado (más empleo en negro y/o más desempleo).*

*Con el objeto de minimizar este problema, el gobierno introdujo, a través del Decreto N°492/95, un ambicioso esquema de reducción de contribuciones patronales sin antecedentes en el país ni, probablemente, en el mundo. Si bien este tipo de medidas tardan un tiempo en mostrar todo su impacto ya se observan resultados importantes. En efecto, durante la peor parte de la recesión se logró parar la caída en el nivel de empleo. Además, la reducción de aportes, en su nivel máximo rige recién desde enero de 1996 y en los últimos meses ya se detecta un importante aumento en el nivel de empleo.*

*Se estima que en Argentina el efecto de estas medidas será un aumento del 5.4% en promedio para todo el país y de hasta un 12% en las zonas más desfavorecidas. Sin embargo, el impacto máximo se podrá observar recién en unos tres años.*

20.- Se requiere información sobre el monto de los fondos destinados y girados a la provincia de Formosa para la implementación de Programas de Empleo y Programas de Capacitación y Reconversión Laboral, destino específico de los mismos; nivel de desenvolvimiento de los referidos programas y evaluación que se halla realizado sobre sus resultados e incidencia en el nivel de empleo de la provincia. Específicamente sobre el programa SECIEV (empleo juvenil o proyecto joven) suma presupuestada en 1995 y 1996, sumas invertidas en dichos períodos y cantidad de jóvenes beneficiados en todo el país y especialmente en la provincia de Formosa.

*En referencia a la información sobre total de beneficiarios y montos ejecutados y asignados, se adjunta, en el ANEXO A, la planilla Anexo I, donde se presentan los datos referidos a la provincia de Formosa discriminados por programa.*

*El desenvolvimiento de los programas de empleo y capacitación, como así también del Seguro de Desempleo, resulta claramente positivo siguiendo el curso previsto oportunamente. No obstante ello, y como resultado de las acciones de inspección y evaluación, se han detectado presuntas irregularidades en 8 empresas beneficiarias del Programa PEP-PyME, que motivaron la instrucción de sumarios a fin de constatar la veracidad de los mismos y deslindar las responsabilidades correspondientes.*

21.- ¿El Poder Ejecutivo tiene en análisis un proyecto que dejaría sin efecto las indemnizaciones laborales por despido ?

*Esta pregunta ha sido respondida en la información dada a la N° 18.*

22.- Desempleo.

*El comportamiento de la tasa de desempleo abierto durante los últimos años permite observar un marcado incremento a partir de 1991, lo que parece indicar que los problemas de empleo son un fenómeno reciente en la Argentina, volviéndose difícil superar la tentación de culpar a los cambios estructurales que vienen llevándose a cabo desde 1989.*

*Sin embargo, esta interpretación es parcialmente errónea e insuficiente, ya que, en realidad, estos desequilibrios no se evidenciaban con tanta claridad en el pasado aunque sí estaban presentes.*

*Una de las explicaciones reside en el hecho de que, durante los últimos años, el desempleo oculto se ha transformado en desempleo abierto, incrementándose esta última tasa. En efecto, la definición de desempleo abierto abarca a las personas que declaran buscar trabajo y no lo encuentran. Consecuentemente, no incluye a quienes no buscan trabajo porque saben que no lo van a encontrar (desempleo oculto) ni a quienes tienen empleos de baja productividad (subempleo). En conclusión, si la misma proporción de gente que actualmente se ofrece en el mercado de*

*trabajo lo hubiera hecho en el pasado, la tasa de desempleo habría sido levemente inferior a la actual.*

*Existen numerosas explicaciones adicionales, la más importantes de ellas ha sido la disociación entre el comportamiento de la economía y el del mercado de trabajo provocado por un marco institucional del mercado laboral que ha condicionado el desenvolvimiento de las relaciones laborales, retardando la adaptación necesaria a este nuevo contexto.*

*En los cinco años transcurridos desde junio de 1991 a mayo de 1996, según estimaciones oficiales, para el total urbano del país:*

*- Los ocupados aumentaron en 209.000 (doscientos nueve mil) personas, o sea, en un 2,1%:*

*- Los desocupados crecieron en 1.251.000 (un millón doscientos cincuenta y un mil) personas, o sea, un 157,8%.*

*- Los subocupados se incrementaron en 645.000 (seiscientos cuarenta y cinco mil) personas, o sea, un 72,9%.*

23.- ¿Qué evolución tuvo el plan quinquenal de obras públicas y el propósito oficial -expresados en circunstancias electorales- de crear 300.000 (trescientos mil) puestos de trabajo por año?.

24.- ¿Cómo planea encarar el poder ejecutivo sus próximas acciones en relación a la muy grave situación existente en materia de ocupaciones?

*Las reformas estructurales han explicitado con claridad la problemática del empleo que, solapadamente, subyacía en la Argentina desde hace décadas. Los puntos relevantes que surgen de la descripción de la dinámica del mercado de trabajo permiten caracterizar el desempleo como un problema que: a) no es focalizado, sino masivo y; b) no es un coyuntural, sino estructural. La solución no transita por la aplicación de recetas simples sino que depende de factores relacionados con el crecimiento económico y la reforma de las instituciones laborales.*

*La modernización de las instituciones laborales implica cambios en la legislación laboral y en la organización de la seguridad social. También involucra la intervención del Estado a través de las políticas de empleo. Su funcionalidad en el marco de una economía de mercado radica en*

*mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo tanto en términos de eficiencia económica como de equidad social.*

*En este ámbito si bien es discutible la suficiencia de las intervenciones resulta indiscutible que se puede mejorar su calidad. En efecto, la experiencia a nivel internacional no permite deducir una regla rígida en cuanto cual es el nivel óptimo de intervención. Por el contrario, hay evidencias más claras respecto a las orientaciones que condicionan el éxito de las políticas de empleo.*

*Existe una multiplicidad de ámbitos de cuya reforma depende el aumento de la eficacia de las políticas de empleo gestionadas por el MTSS. En términos de grandes líneas estratégicas y obviando involucrar cuestiones específicas estamos trabajando en las siguientes áreas temáticas:*

- *Programas de empleo directo. Los programas de empleo aspiran a proveer soluciones de emergencia para aquellos trabajadores que se encuentran en situaciones de emergencia. En este marco, dentro de la gran cantidad de desafíos que subyacen en el diseño y la gestión de los programas de este tipo el punto crítico es la focalización. La experiencia internacional y la corta experiencia acumulada en el MTSS es bastante contundente en señalar la importancia y las dificultades para alcanzar niveles aceptables de focalización. La débil capacidad de gestión que en general caracteriza a los potenciales ejecutores de los programas (municipios, ONG, etc.) y las presiones políticas que suscitan representan problemas que tienen que ser adecuadamente tratados. En este sentido, el nuevo programa Trabajar instrumentado por el MTSS significa un salto cualitativo muy importante en la orientación de aumentar la eficacia.*
- *Capacitación. En el corto plazo el punto estratégico crítico es pasar de un esquema predominantemente orientado por la oferta (capacitadores) a uno orientado por la demanda (empresas). Esto implica cambios profundos en los criterios de gestión del Estado y de las instituciones de capacitación, pero ante todo requiere un mayor involucramiento de las empresas en el tema de la capacitación de los recursos humanos. En esta línea de acción y*

*con novedosos criterios de gestión, el Proyecto Joven representa una experiencia exitosa reproducible hacia otros ámbitos de la capacitación. En el mediano plazo, es necesario continuar el tránsito hacia la articulación de los distintos programas y acciones de manera de constituir efectivamente un sistema de capacitación con capacidad para dar respuestas a todas -o la mayoría- de las necesidades que se manifieste en el mercado de trabajo en términos de inversión en capital humano.*

- *Fomento al Empleo Privado. Este tipo de instrumentos, que tienen un costo fiscal importante, aumentan su impacto en el empleo en la medida que sean de gestión simple y sean internalizado por las empresas como una reducción del costo laboral que se sostendrá en el tiempo. Las complejidades burocráticas en las modalidades promovidas de contratación y los programas de empleo y los sucesivos cambios -con distinta orientación- en el esquema de reducción de contribuciones patronales, constituyen los puntos críticos de la experiencia reciente que deben ser corregidos.*
- *Seguro de desempleo. En la Argentina se presentan -probablemente con mayor intensidad que en otras partes del mundo- los típicos problemas de los seguros de desempleo tradicionales: riesgo moral (es decir, incentivos a permanecer desocupados) e incentivos al fraude (cobrar el seguro de desempleo y, simultáneamente, trabajar en forma precaria). Hay algunos hechos que permiten aproximar un dimensionamiento del problema. La duración del desempleo entre los trabajadores que acceden al seguro (aproximadamente 10 meses) prácticamente duplica a la de un trabajador que no lo hace (aproximadamente 5 meses). En los operativos de control establecidos por el MTSS mas del 20% de los desocupados renunciaron al beneficio.*

*La estrategia de corto plazo consiste en profundizar los controles para evitar el fraude. La estrategia de mediano plazo consiste en un replanteo profundo e integral del régimen de extinción del contrato laboral (indemnización por despido, contratos temporales promovidos y seguro de desempleo).*

- *Integrar la Red de Oficinas de Empleo. En un país de grandes dimensiones y alto nivel de heterogeneidad los problemas "friccionales" asociados a la falta de información se potencian. Disponer de un sistema que permita incrementar y mejorar la información sobre el mercado de trabajo además de facilitar y acelerar el encuentro entre la demanda y la oferta de trabajo es la base para ejecutar las políticas de empleo.*

*La gravedad de los problemas de empleo y sus derivaciones sociales descalifican actitudes elusivas o voluntaristas.*

*El Estado Nacional no le está dando la espalda al problema del desempleo sino que por el contrario lo está atacando integralmente y con realismo. En este sentido, el nuevo esquema de organización económica brinda una oportunidad inédita para brindar soluciones genuinas.*

*Para aprovechar esta instancia es imprescindible mantener la orientación y acelerar el proceso de modernización de las instituciones laborales. Sin embargo, el éxito no depende sólo de la eficacia en la acción del Estado Nacional. Reformas con este alcance, que implican muchas veces dismantelar privilegios, necesitan el apoyo de toda la sociedad.*

*Para que esto ocurra es fundamental una toma de conciencia colectiva en relación a diferenciar entre el interés general y los intereses individuales o corporativos.*

*El seguro de desocupación cubrió en mayo último a 142.502 (ciento cuarenta y dos mil quinientos dos) personas, a un promedio de pesos 246 (doscientos cuarenta y seis) cada uno.*

*En relación a los 2.044.000 (dos millones cuarenta y cuatro mil) desocupados "abiertos", reconocidos oficialmente para el total urbano del país en mayo pasado, los desempleados cubiertos tan pobremente por el respectivo seguro, sólo constituyen el 7%.*

25.-¿Cómo planea encarar el Poder Ejecutivo el acuciante problema social que significa la casi absoluta desprotección en que deja el Estado (ante las



carencias del mercado en términos sociales) a la casi totalidad (93%) de la población desocupada que no esta cubierta por el seguro de desempleo?

*Se presentan –respetando la intención de realizar una descripción sumamente sintética– los instrumentos que actualmente integran las políticas de empleo, tanto desde el punto de vista cualitativo como desde el punto de vista de la cuantificación (ver, en ANEXO A, la planilla Anexo II) de los recursos involucrados.*

*Los programas de empleo directo operan a través del financiamiento de mano de obra para el desarrollo de actividades de interés comunitario. La población objetivo son los trabajadores con mayores dificultades laborales y sociales. En este tipo de programas se trata de combatir situaciones de emergencia con medidas de emergencia, ya que los empleos generados son de carácter transitorio.*

*Los programas de capacitación tienen por objeto estimular y apoyar la ejecución de actividades de calificación de recursos humanos (ya sea para trabajadores empleados como desempleados), a los efectos de trabajar sobre factores de desempleo de carácter estructural.*

*Por otra parte, con el objeto de incentivar la creación de nuevos empleos en el sector privado, en los últimos años se ha introducido una serie de mecanismos que resultan en una mayor flexibilidad y un menor costo laboral. Desde el punto de vista cuantitativo, el más importante es la reducción en las contribuciones patronales establecida en el Decreto N°492/95.*

*Por último, el seguro de desempleo tiene como objetivo proteger al trabajador despedido hasta que éste consiga nuevamente empleo, o por un período de entre 4 y 12 meses.*

*Cabe destacar que el conjunto de políticas de empleo ha tenido un importante y sostenido aumento desde que comenzaron a implementarse, llegando en el mes de junio del corriente a brindar cobertura a casi 250.000 personas, la mayoría de ellos jefes de hogar y pertenecientes a los estratos de menores ingresos.*

26.- En relación con las contribuciones de la Seguridad Social se solicita conocer si el aporte patronal con destino al pago de los Subsidios Familiares, reducido del 12% al 7,5% será mantenido en este porcentual a costas de disminuir los subsidios existentes o bien se considera revisar dicha disminución para no perjudicar el salario real de los trabajadores. Se aclare como se compadecen las cifras citadas por el ministro del área con las presupuestadas para éste año.

*La pregunta parte de un supuesto erróneo. El nuevo régimen mantiene el mismo porcentaje de contribuciones patronales, que fueron fijadas en el NUEVE PORCIENTO (9%) de la remuneración, de los cuales 7,50 % se destinan exclusivamente al régimen de Asignaciones Familiares y el 1,5 % restante al Fondo Nacional de Empleo. Ello es así desde la creación del fondo de empleo como régimen contributivo a través de la Ley Nacional de Empleo sancionada en 1991. El sistema actual mantiene y no reduce, como erróneamente se afirma en el cuestionario, dicha contribución a cargo del empleador, al igual que la escala de reducciones vigentes en el marco del pacto fiscal.*

27.- Cuáles han sido los efectos que se han concretado sobre la desocupación emergente de la baja de los aportes patronales sobre el salario; cuál ha sido el número de los nuevos empleos tomados a partir de la fecha de reducción y costos emergentes en comparación con la resignación de los recursos del sistema previsional y de obras sociales derivados de tal medida.

*Esta pregunta está contestada con la información dada a la N° 19*

## **JUSTICIA**

28.- Que impedimento ocurre, para su funcionamiento del Tribunal en lo Criminal y Correccional Federal de Resistencia, Chaco, creado por el artículo 16 de la Ley 24.121, a cuyos integrantes el 7 de setiembre de 1994 el Senado dio acuerdo al Dr. Norberto Giménez, y a las doctoras Ana Order y Mirta Gladis Yunes y el 3 de octubre fueron nombradas por el Presidente Carlos Menem.

*Ver pregunta N° 30.*

29.- Por qué motivo no se implementó el funcionamiento del Tribunal oral en lo Criminal Federal de la Provincia de Santa Cruz, creado por el art. 21 de la Ley 24.121, que debería comenzar a funcionar el 1° de abril de 1993.

*Ver pregunta N° 30.*

30.- En consideración a la pregunta anterior, que basamento legal le asiste a la competencia de los Tribunales orales de la provincia de Chubut, para el Juzgamiento de causas y ciudadanos de la Provincia de Santa Cruz.

CONSULTAS 28, 29 y 30.

*Con respecto a la preocupación manifestada en las preguntas anteriores, las respuestas a estas no son materia de competencia del Poder Ejecutivo Nacional, sino de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a quien concierne la organización y funcionamiento de los Tribunales Inferiores.-*

*Asimismo, cabe mencionar que las inquietudes planteadas ya han sido motivo de un Pedido de Informes de este H. Senado de la Nación, cursado bajo Comunicación N° 763/95, oportunidad en que, además de explicitarse la manifestación precedente sobre la competencia, se informó que se había girado el requerimiento de esa Alta Cámara al Señor Secretario de la Superintendencia Administrativa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.*

*No obstante lo expuesto, cabe aclarar, que las situaciones del Tribunal en lo Criminal y Correccional Federal de Resistencia -Chaco- (preg. 28) y de Santa Cruz son bien diferentes.*

*En efecto, en el caso del Tribunal Chaqueño, los integrantes del mismo, han logrado acuerdo del Senado y han sido designados por el Sr. Presidente de la Nación.*

*Por su parte, en el caso de Santa Cruz, el Tribunal Oral Criminal Federal de Santa Cruz no se encuentra habilitado por carecer de presupuesto y, en consecuencia se encuentran vacantes los cargos respectivos a tres (3) jueces de Cámara y los correspondientes al Ministerio Público.*

*Por último cabe dejar sentado que, no obstante el tema planteado escapa a la competencia del Poder Ejecutivo, atento a la importancia del asunto, el Poder Ejecutivo - a través del Ministerio de Justicia- ha dado trasladado nuevamente la preocupación de los legisladores al Señor Secretario de la Superintendencia Administrativa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su intervención.*

## **LAVADO DE DINERO PROVENIENTE DE ILÍCITOS**

31.- ¿Se está investigando si hay conexión entre las exportaciones irregulares de oro con el lavado de dinero?

*Esta pregunta habría que dirigirla al ámbito del Poder Judicial que es donde se realizan estas investigaciones.*

32.- ¿Qué controles ejerce la Comisión Investigadora sobre Lavado de Dinero, que en su actualidad preside el Dr. Manuel DOMPER, director del BCRA, para impedir estas actividades?

*Ninguna, atento que no fue requerida por el Juez competente para colaborar en la investigación vinculada con el comercio de oro. En general el Sector Requerimientos y Control del B.C.R.A. actúa como colaborador de la justicia a pedido de los jueces competentes y mediando oficio judicial que así nos habilite.*

33.- ¿Cuáles son las investigaciones previas a las empresas que pretenden invertir o radicarse en el país?

*Las entidades que se encuentran bajo el control del B.C.R.A. se hallan definidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. La respuesta se limita entonces a reafirmar lo señalado a la pregunta anterior.*

34.- ¿Cuántas causas judiciales existieron o existen por lavado de dinero denunciadas por el BCRA-Comisión Investigadora sobre Lavado de Dinero?

*El B.C.R.A. - Sector Requerimientos y Control - no ha denunciado operaciones de lavado de dinero.*

*Este Sector se compone de técnicos especialistas en la materia que colaboran, a pedido de los jueces, en las investigaciones al respecto.*

*Actualmente colabora en aproximadamente 20 causas sobre este tipo de delitos.*

## **REFORMA DEL ESTADO**

35.- Explique la razones y fundamentos para el traspaso de las fuerzas de seguridad (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval) a la órbita de Interior, por decisión ejecutiva (decreto 660/96) y sin que mediara hasta el presente proyecto de Ley alguno, habida cuenta de la vigencia de las leyes de defensa nacional 23.554 y de seguridad interior 24.059, así como de otra legislación vigente que contienen disposiciones varias respecto de la dependencia orgánica y funcional de las referidas fuerzas con relación a las funciones de defensa, seguridad de fronteras y seguridad interior.

*En el marco de la Segunda Reforma del Estado, el PEN, con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 24.059 -Ley de Seguridad Interior- con la mayor eficiencia y el menor costo, se propuso redimensionar el sistema de seguridad interior, habida cuenta, del desafío que en la actualidad plantea, tanto el crimen organizado como la delincuencia común, y que tiene una sola respuesta, basada en la compatibilización de esfuerzos, dirección política centralizada, ejecución armónica y coordinación permanente.*

*La Ley 24.059 de Seguridad Interior fue un gran intento para optimizar el “Esfuerzo Nacional de Policía”. Pero no fue suficiente, ya que el Ministerio del Interior, que tiene la responsabilidad política de la seguridad interior, no tenía la potestad de disponer la organización y despliegue de la Prefectura Nacional y la Gendarmería Nacional, puesto que dicha facultad estaba reservada al Ministerio de Defensa, del cual dependían orgánicamente.*

*Así se determinó la necesidad de unificar la dependencia orgánica y funcional de la Policía Federal y las Fuerzas de Seguridad Federales para corregir deficiencias como:*

- *Despliegue superpuesto de las fuerzas en el ámbito Nacional.*
- *Duplicación de acciones.*
- *Falta de complementación entre las mismas.*
- *Falta de estandarización y coordinación en la adquisición de equipamiento.*
- *Dispersión de esfuerzos por gestiones independientes.*
- *Inexistencia de coordinación y selección de objetivos.*

*Reunir a las fuerzas federales, tanto las de seguridad como policiales, bajo un mismo ámbito de decisión, posibilita conformar una eficaz condición de acción conjunta, sustentada por premisas básicas, permanentemente actualizadas, tales como capacitación específica, logística, metódica, operación orientada, con permanente control de gestión y sistemática evaluación de resultados.*

*El mundo globalizado presenta en el marco regional graves amenazas a la seguridad interna (narcotráfico, crimen organizado, tránsito ilegal de personas, tráfico de órganos, terrorismo fundamentalista, tráfico de armas, contrabando etc.), siendo esta una responsabilidad indelegable del Estado Federal, tanto en las fronteras, como en el interior de la Nación. El ámbito natural de solución de este tipo de problemas compete exclusivamente al Ministerio del Interior.*

36.- Si el Poder Ejecutivo tiene definida la estructura, que dentro del SENASA, reemplazará las funciones del INV, según decreto 660/96, artículo 39.

*En el marco de los decretos 558/96 y 660/96, de Reforma del Estado, la estructura que dentro del nuevo organismo reemplazará al INV será una Dirección Nacional, con sede en la ciudad de Mendoza.*

***Dicha Dirección Nacional mantendrá las funciones del Instituto, incluso aquellas recientemente conferidas en lo atinente a la producción, circulación, fraccionamiento y comercialización de alcohol etílico.***

*En el marco de los decretos 558/96 y 660/96, de Reforma del Estado:*

37.- Organismos descentralizados. ¿Cuál es la estructura y funciones que se le han asignado al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)?

***El INTA, en el marco de la Primera Reforma del Estado, ha realizado un importante ajuste en materia de personal de planta permanente, pasando de 5.751 agentes en 1992 a 4.052 en la actualidad. Asimismo, ha realizado una mayor descentralización operativa creando 15 centros regionales con sus respectivos Consejos Regionales integrados por representantes de los gobiernos provinciales, entidades agropecuarias y universidades (ad-honorem).***

***Para la Segunda Reforma del Estado, el INTA ha propuesto un ajuste muy pequeño en materia de personal, dado que se disminuirán 182 cargos de planta permanente. Estos cargos son, entre otros, de agentes en proceso de jubilación, agentes con malas calificaciones y vacantes. Si bien no están previstos cambios en las funciones esenciales del Instituto (investigación, generación de tecnología y extensión) se considera que el INTA deberá extender su accionar más allá del nivel productor hacia toda la cadena agroalimentaria.***

38.- ¿Qué ocurrirá con las funciones de extensionismo agropecuario tan importantes en las zonas periféricas del país?

***Las funciones de extensión se realizan por dos medios: a) Agencias de Extensión y b) el Programa Cambio Rural. En las 195 agencias de extensión se brinda asesoramiento a los productores que así los demandan y el Programa Cambio Rural ha conformado 1.600 grupos en todo el país e involucra a casi 20.000 productores. Para fines de 1996 se prevé llegar a 2.400 grupos y 30.000 productores.***

***En el futuro, aunque todavía no se han realizado los análisis de impacto, se prevé precisamente fortalecer el sistema de extensión de las***

*economías regionales (NEA, NOA, Cuyo y Patagonia) a través de la relocalización de ciertas agencias de la Pampa Húmeda.*

39.- *¿Qué alcance tendrá la reestructuración del SENASA, y su fusión con el Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV)?*

*El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria tendrá la responsabilidad de ejecutar las políticas nacionales en materia de sanidad y calidad animal y vegetal, asegurando la aplicación del Código Alimentario Argentino para aquellos productos del área de su competencia.*

*Básicamente, el nuevo organismo retiene las funciones de los organismos que se fusionan.*

*Dicha integración tiende a optimizar y hacer más eficaz el cumplimiento de las misiones asignadas ya que la nueva estructura permitirá un uso más racional de la infraestructura y los espacios físicos que los organismos poseen en todo el territorio nacional, evitándose también la superposición de funciones.*

40.- *¿Se ponderó la importancia de mantener la actual estructura de control del SENASA a la luz de la excelente gestión llevada a cabo para combatir la fiebre aftosa?*

*La Reforma del Sector Público Agropecuario que se está llevando a cabo está regida por pautas de optimización y eficiencia.*

*En el caso de la fusión de organismos vinculados a la sanidad y calidad, no sólo no se contempla resignar misiones y funciones sino que se pretende ampliar las mismas.*

*Por otra parte, un aspecto de trascendental importancia para el interés nacional - como es el referido al mejoramiento de las condiciones sanitarias de los rodeos - ha sido especialmente contemplado, no sólo para no poner en riesgo los logros alcanzados sino para acelerar los ritmos en la lucha contra otras enfermedades que afectan a la producción ganadera.*



41.- ¿Qué participación tendrá la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones en las acciones que se realicen con motivo de la reforma propuesta?

*Más allá de la participación dispuesta por la Ley 24.629, existe desde el Poder Ejecutivo Nacional y en particular de la Jefatura de Gabinete de Ministros como autoridad directamente responsable de la reforma, la voluntad de establecer un diálogo permanente con el Congreso de la Nación a fin de generar el marco que posibilite un adecuado intercambio de ideas.*

42.- Fuerzas de Seguridad y Policía Federal Argentina. ¿Se ha previsto una reasignación de funciones para estas Fuerzas? En caso afirmativo, ¿en qué consiste dicha reasignación de funciones?

*Con respecto a las Fuerzas de Seguridad y Policía Federal, conforme lo determinado en el art. 51 del Decreto 660/96 PEN se ha creado en el ámbito del Ministerio del Interior, una comisión que contempla la revisión de las competencias de las Fuerzas de Seguridad y Policía Federal, con la finalidad de eliminar duplicaciones y superposiciones de funciones, en materia de seguridad interior. Dicha comisión está abocada también, al estudio del plan de carrera, el sistema provisional y la situación actual de la seguridad interior.*

43.- ¿Se ha previsto una reducción de personal en éstas instituciones?. En caso afirmativo, ¿cuál es la reducción prevista en cada una de esas Fuerzas?

*No se tiene previsto una reducción del personal de las fuerzas de seguridad y policiales. Se analiza una redistribución de las mismas que surgirá del análisis y conclusiones de la comisión precedentemente referida.*

44.- Respecto del PAMI, sírvase informar detalladamente sobre su situación financiera, patrimonial, de la prestación de sus diversos servicios, del pago a proveedores y prestadores de toda índole, de la política de personal; asimismo, informe los avances (anteproyectos, propuestas, estudios, etc.) en materia de reestructuración del instituto, su fuentes de financiamientos y de asesoramiento tanto nacional como internacional, y

las estimaciones sobre el grado de afectación futura de los servicios tradicionalmente provistos por el PAMI.

### *Situación Financiera al 30/7/96*

<i>Deuda con Prestadores</i>	
<i>Prestaciones médicas al 30/7/96</i>	<i>530.599.405</i>
<i>Prestaciones Especiales</i> <i>(prótesis/medicamentos)</i>	<i>77.648.693</i>
<i>Prestaciones Sociales</i>	<i>38.824.347</i>
<i>Deuda Financiera</i>	<i>531.165.153</i>
<i>Total</i>	<i>1.178 237 598</i>

### *Plan de Reestructuración*

*El objetivo del plan de reestructuración es asegurar la viabilidad prestacional en el marco de un esquema de autofinanciamiento, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos.*

*El Plan comprende la redefinición del modelo prestacional, la redefinición de la estructura orgánico funcional, y el saneamiento financiero del Instituto.*

### *Reconversión de la Planta de Personal*

*A partir del nuevo modelo prestacional y de los estudios de reestructuración orgánico funcional se definirán los cargos y perfiles del personal necesarios y se definirá un programa de capacitación que permita la reconversión del personal.*

*Al 30/6/96 ya se avanzó en algunos aspectos, se canceló la relación laboral del personal sin asignación específica de funciones y se instrumentó un sistema de retiro voluntario. Esto permitió disminuir la planta de personal en 599 personas.*

## **Reestructuración del INSSJP**

*Se han iniciado estudios cuyo objetivo es proponer transformaciones en los servicios actualmente provistos por el INSSJP sin que estas supongan el deterioro de las prestaciones a los afiliados.*

*En especial destacan los siguientes estudios para la transformación de:*

- *el sistema de urgencias y emergencias del área metropolitana*
- *los policlínicos propios de la ciudad de Rosario*
- *el sistema de provisión de medicamentos para pacientes ambulatorios*
- *el sistema de provisión de medicamentos para pacientes oncológicos*

*Se está realizando el anteproyecto para el llamado a licitación para la redefinición del sistema informático y la redefinición de la organización interna y los circuitos administrativos.*

*Todos los proyectos de asistencia técnica serán financiados con fondos no reembolsables del préstamo acordado con el BIRF.*

*Asimismo, se están realizando licitaciones en las diferentes localidades correspondientes al nuevo modelo prestacional que permita asegurar las prestaciones y la necesaria reducción de costos.*

## **DEUDA EXTERNA**

*Ante recientes declaraciones del Sr. Ministro de Economía en el sentido de que la deuda externa nacional ha descendido desde 1989, quisiéramos que el Sr. Ministro informe fehacientemente sobre los siguientes puntos:*

45.- *¿Cuál es el monto y la composición de la actual deuda externa del país?*

*La deuda externa total estimada al 31 de marzo de 1996 totalizó Dls. 91.467 millones. En el cuadro del ANEXO "G", se consigna la composición por sector residente y tipo de acreedor.*

*Al respecto cabe efectuar las siguientes aclaraciones:*

*a) La deuda externa del sector público no financiero y el Banco Central comprende la deuda con no residentes del Tesoro Nacional, organismos descentralizados y empresas públicas nacionales y la de gobiernos provinciales. El monto de esta deuda está afectado por las operaciones de deuda contraídas con el exterior por el sector público y por las transacciones de títulos públicos que se efectúan entre residentes y no residentes.*

*b) En el sector privado no financiero no se computa la deuda directa contraída por las empresas con bancos y proveedores del exterior ( está en proceso una encuesta para medir este tipo de obligaciones).*

*c) La deuda del sector financiero incluye a todas las entidades financieras nacionales, públicas y privadas, a excepción del Banco Central, según surge de los balances contables de las entidades.*

46.- *¿Cuáles son los flujos de pago de deuda externa (interés y capital) para los próximos diez años? (Detallado por año).*

*Las estimaciones anuales de los flujos de pago de la deuda externa en concepto de capital e intereses se detallan por sector de la economía en el cuadro adjunto. Los flujos están calculados a los tipos de pase y a las tasas vigentes a fines de marzo de 1996 sobre la base del stock de deuda estimado a esa fecha.*

*No se dispone a la fecha de la estimación de la estructura de vencimiento de la deuda del sector financiero ( sin Banco Central).*

47.- *¿Como piensan generar el superávit fiscal y comercial necesario para atender los servicios de la deuda publica? Por favor, sírvase informar pormenorizadamente.*

*La recuperación del crecimiento, producto de la confianza en el mantenimiento de la organización económica vigente, junto con la lucha contra la evasión, la segunda reforma del Estado, y la disposición a adoptar medidas coyunturales en el corto y mediano plazo, garantizan la generación del resultado fiscal necesario para servir adecuadamente la deuda pública. Por otra parte, ésta es menor al 30% del producto bruto interno, proporción sumamente baja en comparación con otros países, y*

*sus intereses no alcanzan a representar el 1,5% del PBI o menos que el 9% de los ingresos corrientes de la Administración Nacional. Además, la reforma del sistema de seguridad social, la regularización de los pagos a jubilados y pensionados, la disminución de las contribuciones patronales y de impuestos distorsivos, contribuyen a incrementar la solvencia fiscal en el largo plazo.*

48.- ¿Cual es el monto previsto de giro de utilidades y dividendos al exterior en los próximos diez años? (Detallado por año).

*Considerando el aumento permanente del Presupuesto General de la Administración General desde 1991 a 1996, la venta de las empresas públicas y de otros bienes del patrimonio estatal y el creciente endeudamiento de nuestro país, sea para refinanciar amortizaciones e intereses de la deuda pública o los déficits presupuestarios del Estado: pregunto:*

49.- Porqué a pesar de las privatizaciones y la supuesta disminución del déficit que generaban las ex-empresas del estado, nuestro país no es autosuficiente para vivir con recursos propios.

*El Poder Ejecutivo no se ha planteado como meta la autosuficiencia, por el contrario ha tendido a lograr la integración de la Argentina a la economía mundial. Este proceso ha generado la confianza interna y externa necesaria para lograr un proceso de crecimiento notable en los últimos años.*

*La privatización de las Empresas Públicas no respondió sólo a un criterio fiscal sino que formó parte de un programa de profundas reformas estructurales llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo. Dicho programa de reformas (reforma del sistema de seguridad social, disminución de las contribuciones patronales, regularización de los pagos a jubilados y pensionados) incluyó aspectos que tienen un costo fiscal en el corto plazo pero que tienden a aumentar la solvencia fiscal, promover el ahorro y el empleo en el mediano plazo.*

50.- Hasta qué importe considera el Poder Ejecutivo que puede seguir incrementando la deuda externa sin que esta represente una carga

imposible de cumplir, sin someter al pueblo a la insatisfacción de necesidades básicas.

*El incremento de la deuda ha tenido como contrapartida la acumulación de capitales productivos que han permitido un importante aumento de la inversión privada y de las exportaciones, posibilitando el proceso de crecimiento mencionado. La carga del servicio de la deuda es un problema de índole fiscal que de ninguna manera se torna imposible de cumplir ya que, por ejemplo, en 1995 el coeficiente intereses de la deuda externa/exportaciones fue de aproximadamente el 19%, representando el 8% del total del gasto corriente del sector público no financiero.*

51.- ¿A cuánto asciende la deuda externa Argentina al 01 de julio del corriente ?

*No se dispone de información a esa fecha. La última estimación disponible a la fecha, es al 31 de marzo de 1996 ( ver pregunta 45).*

52.- Cómo está compuesta.

*En el cuadro del ANEXO "G" se aprecia la composición por sector residente deudor y tipo de acreedor del stock a 30 de marzo de 1996.*

53.- En qué fecha fue adquirida.

*No se cuenta con clasificaciones de los saldos de la deuda externa por fecha de origen de cada obligación.*

*En el cuadro del ANEXO "G" se consignan las estimaciones de los stocks de deuda externa a fin de cada año calendario desde 1991, inclusive, y al 31 de marzo de 1996.*

54.- Quiénes son los acreedores.

*Las estimaciones de deuda externa desagregan la información en los siguientes tipos de acreedores: Tenedores de títulos ( Bonos, títulos y deuda refinanciada en el Plan Financiero 1992), Organismos Internacionales, Acreedores Oficiales, Bancos y Proveedores y otros. Los*

*montos adeudados por tipo de acreedor se consignan en los cuadros adjuntos.*

55.- Cuáles son sus cronogramas y monto de vencimiento de amortizaciones e intereses.

*La información para la deuda al 30/6/96 se consigna en los cuadros adjuntos, en el ANEXO G.*

56.- Detalle la emisión de títulos representativos de la deuda contraída vigente: monto, tasa, período de amortización, valor nominal, fecha y moneda de emisión, modalidad seguida para la venta, precio promedio obtenido en la colocación en el mercado y los agentes designados para la venta.

*Los detalles se encuentran en los cuadros que se agregan en el ANEXO "H".*

57.- Cuál será la estrategia que se seguirá ante el incumplimiento de las metas comprometidas con el Fondo Monetario Internacional, las razones a que se adjudica el elevado déficit fiscal actual y basarán la explicaciones ante dicho organismo.

*Las razones del desequilibrio fiscal del Sector Público no Financiero durante el primer semestre de 1996 fueron oportunamente expuestas y son de conocimiento público. Ha habido un desvío en los gastos (aproximadamente \$ 290 millones) y en los ingresos tributarios y contribuciones de la Seguridad Social (aproximadamente \$ 860 millones), esto último como consecuencia de la situación macroeconómica por la que atravesó nuestro país durante dicho período.*

58.- Cuáles son las proyecciones macroeconómicas que a criterio de la cartera de Economía posibilitaría la obtención del waiver y las probables condiciones que deberíamos cumplir para obtener el crédito externo adicional US\$ 2.500 millones que se solicitaría.

*La evolución de la relación con el FMI surgirá el proceso de intercambio de información y análisis que, como estaba programado con anterioridad, se va a llevar a cabo próximamente.*

## DEFENSA

59.- Con respecto a la cuestión de las ventas ilegales de armas a Croacia y Ecuador, explique el Sr. Ministro a qué se debe que no se hayan tomado hasta el momento sanciones de carácter administrativo en las diversas carteras y dependencias estatales involucradas. Asimismo, se solicita que se remita a la Comisión de Defensa de esta H. Cámara, copia de todos los informes, sean de carácter público o reservado, preparados en la órbita del ejecutivo sobre las citadas ventas.

*Esta pregunta fue respondida por el Jefe de Gabinete en el marco del Informe brindado a los señores senadores.*

## OBRA PÚBLICA

Referente el convenio suscripto entre el Ministerio del Interior de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Formosa y la empresa Viggiano Construcciones de fecha 25 de noviembre de 1994, expediente N° e-13115/95 en virtud del cual el Ministerio del Interior reconoció al Gobierno de la Provincia de Formosa una deuda por la obra "Edificio del Poder Legislativo" por un monto de \$ 32.550.000 (treinta y dos millones quinientos cincuenta mil pesos) que se obligó a cancelar con bonos del Tesoro Nacional (BOTE) (Decreto Nacional N° 1525/94); se solicita información sobre los estudios administrativos que se han tenido en cuenta para llegar al valor acordado, teniendo en cuenta que el precio total de la licitación otorgada por Resolución Legislativa N° 466 de fecha 16 de junio de 1987, licitación pública N° 3/87 al consorcio Sucesores de Francisco María Sierra y Viggiano Construcciones por la suma de Australes 9.124.503,48 (nueve millones ciento veinte y cuatro mil quinientos tres con 48/100 australes) a valores constantes dólares estadounidenses U\$S 5.070.000 (cinco millones setenta mil dólares estadounidenses). Debe tenerse en cuenta además que la Provincia de Formosa abono a la empresa Viggiano Construcciones, como anticipo financiero mas del 50% del precio suma de australes 5.000.000 (cinco millones de australes), (Ley Provincial 662 de fecha 26 de junio de 1987), reconociéndose posteriormente intereses sobre esos anticipos (Ley Provincial 667), luego se admitió el aumento del anticipo financiero y por Resolución Legislativa N° 518 se amplía casi en un 70% del precio



licitado. Constituye un hecho gravísimo que con fecha 19 de octubre de 1993 se suscribe un acta de Consolidación de Deuda entre la Legislatura de la Provincia de Formosa y la empresa Viggiano Construcciones reconociéndose una deuda de \$ 87.109.130,73 (ochenta y siete millones ciento nueve mil ciento treinta con 73/100 pesos) que resulta sumamente sospechosa la quita graciable que efectúa la empresa de \$ 54.559.130,73 (cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento treinta con 73/100 pesos) quedando un saldo de \$ 32.550.000 (treinta y dos millones quinientos cincuenta mil pesos) que es el monto que ordena abonar el Ministerio del Interior.

60.- Cuales son los motivos por los que la Nación abono la suma de \$ 32.550.000 (treinta y dos millones quinientos cincuenta mil pesos) es decir mas de seis veces de su monto licitatorio mas de treinta veces el valor de lo construido con el agravante que la obra se encontraba paralizada desde varios años antes de la firma del acuerdo sin haber tenido en cuenta estos extremos.

**La Nación abonó la suma de \$32.550.000, porque es el monto de la deuda consolidada en la Provincia de Formosa por la Obra referenciada. La misma surge de establecer el monto total aplicando la normativa provincial vigente menos una quita que tiene como base la devolución del anticipo financiero y el principio del beneficio compartido.**

**Tramitado administrativamente por expedientes provinciales que se individualizan, el monto de la deuda queda establecido en un Acta de Consolidación de Deuda que suscriben la Honorable Legislatura y la empresa Viggiano Construcciones de fecha 19 de octubre de 1993.-**

**La Provincia remitió al Ministerio del Interior, en el marco del ex Fondo de Desarrollo Regional, la mencionada Acta de Consolidación a efectos de que el Estado Nacional cancele la deuda. La tramitación se realizó por Expediente M.I. 358.855/93.**

**Los conceptos de la deuda son: certificados de obra impagos, intereses y variación de costos.**

*El Ministerio del Interior decidió el envío de una misión a la Provincia de los organismos de control: delegación ante el Ministerio del Interior de la SIGEN y la Unidad de Auditoría Interna, a efectos de que verificaran la documentación original, los procedimientos de las liquidaciones realizadas y todo aquello que estuviera vinculado con la deuda a cancelar. Estos organismos realizaron un informe que consta en el expediente M.I. 358.855/93 y que convalida las actuaciones por las que se llega al monto de deuda consolidado.*

*El Ministerio del Interior, luego de la intervención de los organismos de control y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos decide suscribir un Acta Acuerdo, que cancelaba la deuda mediante BOCON y dinero en efectivo, previendo incluirse la deuda en el Programa de Dinamización de las Economías Regionales, ex F.D.R.. Pero antes de concluir la tramitación administrativa el Programa cambió de jurisdicción, con lo cual el Ministerio no podía cancelar la deuda con presupuesto propio.*

*La tramitación siguió en la Subsecretaría de Relaciones Fiscales con las Provincias del Ministerio de Economía de la Nación , que incluyó esta deuda en el presupuesto de ese Ministerio. Finalmente se canceló con Bonos del Tesoro Tercera Serie.-*

*Parte importante de la deuda estaba cedida al Banco de la Provincia de Formosa, en ese momento en proceso de privatización.*

61.- Que estudios administrativos se hicieron para pagar semejante suma.

*Los estudios administrativos los hicieron los organismos pertinentes de la provincia, quien tuvo a su cargo todas las instancias de la obra y por tanto con todo el conocimiento de la misma. La Nación constató y verificó los antecedentes documentales y los procedimientos efectuados con los cuales se llegó al mencionado monto.*

62.- Por que razón la Nación toma a su cargo el pago de la suma \$ 32.550.000 (treinta y dos millones quinientos cincuenta mil pesos) siendo así que se trataba de una obra paralizada y cuyo valor no superaba la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos).

***La Nación cancela la deuda porque la misma existe y es legítima, porque alivia a la Provincia de una deuda, mejorando sus finanzas y posibilitando la continuación de la obra. Asimismo, y debido a la cesión realizada al Banco de la Provincia de Formosa, se agrega el interés del Estado Nacional en sanear las finanzas del banco para posibilitar su privatización, como finalmente sucedió.-***

63.- Por que razón la Nación acepto abonar la suma de \$ 32.550.000 (treinta y dos millones quinientos cincuenta mil pesos) siendo así que el convenio constaba que la empresa hizo una quita de \$ 54.559.130,73 (cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento treinta con 73/100 pesos) lo que de por si estaba demostrando las gravísimas irregularidades que existían.

***El Estado Nacional no puede presuponer irregularidades. Máxime en un tema donde participan el Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa y la Honorable Legislatura de Formosa, lo cual equivaldría a presuponer un estado de ilegalidad generalizado, cuando nos consta el estado de derecho imperante en esa provincia.-***

64.- En que estado se encuentran las negociaciones con el gobierno de la República del Paraguay, tendientes a lograr que sus representantes en la Comisión Binacional del río Pilcomayo acepten la iniciación de las obras de dragado del Canal Farías proyectadas en el territorio formoseño para permitir el inmediato ingreso del cincuenta por ciento de las aguas del citado río en la Provincia de Formosa, dado que en el mes de octubre comienza la crecida y posterior desborde del mencionado río, que haría imposible la realización de las obras de dragado.

***En lo que se refiere a la estricta competencia de este Ministerio, se negoció y convino con el Gobierno de la República del Paraguay en el curso de 1995, las intervenciones a efectuar en el río Pilcomayo, en la zona conocida como "Canal Farías", a fin de restituir el equilibrio en la captación de las aguas. Además, se obtuvo la conformidad de ese país a fin de utilizar bombas en época de aguas mínimas para alimentar a las poblaciones que se encuentran aguas arriba de la zona de taponamiento.***

*Por consiguiente, las obras a ejecutar en dicha zona, según la posición argentina, no constituyen obra nueva que requieran de un consenso distinto al de 1995.*

*No obstante ello, a fin de guardar las debidas formas, la Delegación argentina propuso una reunión de la Comisión Binacional para el día 8 de agosto próximo*

*Paralelamente se ha procedido a la selección de Empresa encargada de ejecutar los trabajos (presupuesto 5.100.000 para el periodo 1996-98). Actualmente, la Comisión de Coordinación Interjurisdiccional del Programa Hidrovía Paraguay-Paraná encargada de la selección de las empresas, ha elevado a la Subsecretaría de Recursos Hídricos el dictamen con el nombre de la empresa seleccionada (Paliatini S.A.), a fin de que la adjudicación sea aprobada por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.*

*Es intención de la Delegación argentina, proceder a la ejecución inmediata de las obras -con las dimensiones que sean necesarias y posibles- hasta llegar a la captación del 50 % del caudal, esperándose iniciar los trabajos antes del 15 de agosto próximo.*

*Con relación a la obra "Acceso y Taponamiento Desvío Río Pilcomayo - Zona Zanjón II":*

65.- Todos los antecedentes vinculados a la contratación de la obra "Acceso y Taponamiento Desvío Río Pilcomayo - Zona Zanjón II" realizadas sobre la base del convenio suscripto el 1º de julio de 1981 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Provincia de Formosa conforme lo dispuesto en el Decreto Ley N° 887/80, ratificado por Decreto Ley Provincia N° 1080/81.

66.- Sobre la denuncia efectuada entre los años 1984 y 1985, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el entonces Diputado Nacional Dr. Alberto R. MAGLIETTI ante la pretensión ilegítima de la contratista, que reclamaba el pago de una importantísima suma, en concepto de mayores costos, a pesar de que se había abonado la totalidad de la misma en el año 1982 o 1983, según constancias de los expedientes obrantes en el

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación y de Provincia de Formosa.

67.- Identificación de los pagos realizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores a la Provincia de Formosa por la Construcción del "Acceso y Taponamiento del Desvío del Río Pilcomayo, Zanjón II" en virtud de las cuales se abonó totalmente la obra. Los informes referidos se solicitan con el propósito de abortar una presunta maniobra, que realizada bajo sospecha de ilegitimidad o de conductas que pretenden involucrar a la justicia, perjudiquen a la Nación y a la Provincia de Formosa. Tal afirmación se sostiene, por cuanto se ha logrado una sentencia favorable, por la que se condena a la Provincia al pago de la suma de casi \$ 20.000.000 conforme al expediente caratulado "SIERRA RAFAEL MARIA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA C/ COBRO DE AUSTRALES", expediente N° 254-F°244 - año 1990, que se tramitara originariamente en el Juzgado de Paz de Mayor Cuantía N° 1 de la Ciudad de Formosa, por la obra "Acceso y Taponamiento Desvío Río Pilcomayo - Zanjón II". Que dada la gravedad del hecho que podría concretar un irreparable perjuicio fiscal a la Nación y al Estado Provincial, es que se requiere la presente información a los efectos de que se puedan tomar medidas urgentes y los procedimientos que correspondan, a fin de identificar y sancionar a los responsables de los hechos denunciados.

68.- Privatización de Yacyretá. Salto Grande y Centrales Nucleares.

*Esta pregunta fue respondida en el marco del Informe del Jefe de Gabinete a la Honorable Cámara de Senadores.*

69.- Construcción de la represa Paraná medio.

*Esta pregunta fue respondida en el marco del Informe del Jefe de Gabinete a la Honorable Cámara de Senadores.*

Están en ejecución en la actualidad un conjunto de obras viales de significativa importancia para la provincia de Corrientes, que se llevan a cabo a través de distintos créditos otorgados por entidades financieras internacionales. Estos emprendimientos se hallan en diferentes estados de ejecución, según los informes recibidos al mes de Junio de 1996. Por tal

efecto, le solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros la siguiente información:

70.- ¿ A que porcentaje de avance de obra se calcula llegar a finales de este segundo semestre, para los casos de las obras viales que a continuación se detallan?:

- Ruta Nacional N° 12, entre el límite con Entre Ríos y la ciudad de Goya (Km. 647 - Km. 750).
- Ruta Nacional N° 12, Puente Gral. Belgrano.
- Ruta Nacional N° 14, entre empalme con la Ruta Nacional N° 117 y empalme Ruta Provincial N° 40. (Varias entre Km. 496,35 y Km. 708,90).
- Ruta Nacional N° 127, entre el límite con Entre Ríos y el empalme con la Ruta Nacional N° 14.
- Ruta Nacional N° 123, entre el empalme con la Ruta Provincial N° 27 y el empalme con la Ruta Nacional N° 12 (Km. 0,00 - Km. 31).

Según informes remitidos al Honorable Senado, se ha programado un conjunto de obras viales para la provincia de Corrientes, que aún no se encuentran en ejecución y que detallo al final de estas preguntas.

71.- Dada la importancia que las mismas tienen para mi provincia, solicito que me informe si estos emprendimientos comenzarán a ser ejecutados en el segundo semestre de este año, o si se prevén llevar a cabo durante mil novecientos noventa y siete, o en años posteriores.

72.- En caso que las referidas obras no estén previstas para el segundo semestre de 1996, me interesaría conocer cuando se llevarían a cabo, cuales serían los plazos de ejecución , y si se ha seleccionado a la empresa contratista.

73.- En este último supuesto, de existir las distintas empresas contratistas, desearía conocer sus nombres.

Detalle:

- Ruta Nacional N° 12, entre límite con Entre Ríos y Goya.
- Ruta Nacional N° 118, entre Saladas y Paso Naranjito.

- Ruta Nacional N° 119, entre empalme Ruta Nac. N° 14 y empalme Ruta Nac. N° 123.
- Ruta Nacional N° 123, entre Mercedes y empalme Ruta Provincial N° 136.
- Ruta Nacional N° 14, entre empalme Ruta Nacional N° 117 y Guaviravi.
- Ruta Nacional N° 14, entre La Cruz y Alvear.
- Ruta Nacional N° 118, entre empalme Ruta provincial N° 6 y empalme Ruta Provincial N° 5.
- Ruta Nacional N° 14, entre Alvear y Cuay Grande.
- Ruta Nacional N° 118, entre Saladas y empalme Ruta Provincial N° 6.
- Ruta Nacional N° 38, entre empalme Ruta Nac. N° 12 y empalme Ruta Nac. N° 14.
- Ruta Provincial N° 39, entre empalme Ruta Nac. N° 12 y empalme Ruta Nac. N° 14.
- Ruta Nacional N° 123, entre Río Miriñay y empalme Ruta Nac. N° 14.
- Ruta S/N°. Acceso a la Represa de Yacretá.

CONSULTAS 70, 71, 72 y 73

***OBRAS EN EJECUCION Y SU POSIBLE PORCENTAJE DE AVANCE PARA FIN DEL SEGUNDO TRIMESTRE:***

***1) RUTA NAC. N° 12 - TRAMO: Lte. c/Entre Ríos - Goya - Sec. Km 647 - Km 750***

***Avance estimado: 55%***

***2) RUTA NAC. N° 12 - PUENTE Gral. Belgrano***

***Avance estimado: 80%***

***3) RUTA NAC. N° 14 - TRAMO: Empalme Ruta Nac. N° 117 - Ruta Prov N° 40***

***Secc varias***

***Avance estimado: 80%***

***4) RUTA NAC. N° 127: TRAMO: Lte c/Entre Ríos - Emp. Ruta Nac. N° 14***

***Avance estimado: 70%***

***5) RUTA NAC. N° 123: TRAMO: Emp. Ruta Prov. N° 27 - Emp. Ruta Nac. N° 12***

*Avance estimado: 30%*

**OBRAS PREVISTAS EJECUTAR:**

- 1) RUTA NAC. N° 12 - TRAMO: Lte. c/Entre Ríos - Goya-  
A Adjudicar para fin de segundo trimestre, se estima un avance del 30%*
- 2) RUTA NAC. N° 118 - TRAMO: Saladas - Paso Naranjito-  
Incluidas en el Plan C.R.E.M.A. (Construcción, Reconstrucción y  
Mantenimiento) - A licitar antes del fin del segundo semestre.*
- 3) RUTA NAC. N° 119 - TRAMO: Emp. Ruta Nac. N° 14 - Emp. Ruta  
Nac. N° 123 - Idem 2)*
- 4) RUTA NAC. N° 123: TRAMO: Mercedes - Emp. Ruta Prov N° 136 -  
Idem 2)*
- 5) RUTA NAC. N° 14 - TRAMO: Emp. Ruta Nac. N° 117 - Guaviravi -  
Idem 2)*
- 6) RUTA NAC. N° 14 - TRAMOS: Guaviravi - La Cruz, la Cruz- Alvear y  
Alvear Cuay Grande: Obras Financiadas con el BEI (Banco Europeo de  
Inversiones) Licitadas con posibilidad de inicio para fin segundo  
trimestre.- (3 tramos con un Presupuesto Oficial de \$ 42.300.000)*
- 7) RUTA NAC. N° 118 - TRAMOS: Emp. Ruta Prov. N° 6 - Emp. Ruta  
Prov. N° 5 y Emp. Ruta Prov. 6 - Saladas - Idem 2)*
- 8) RUTA NAC. s/N° - Ex. Prov. N° 38 - TRAMO: Emp. Ruta Nac. N° 14 -  
Emp. Ruta Prov. N° 12 - Financiada con el BEI - Licitada con  
posibilidad de inicio para fin segundo semestre.- (2 Tramos con un  
Presupuesto Oficial de \$ 8.610.000).*
- 9) RUTA NAC. N° 123 - TRAMO: Río Miriñay - Emp. Ruta Nac. N° 14 -  
Idem 2)*
- 10) RUTA NAC. s/N° - Acceso Represa Yacyretá -  
Obra Financiada por el BEI - Licitada - (Un tramo 12 Km. - Presupuesto  
Oficial \$ 1.760.000)*



**NOTA: La Dirección Nacional de Vialidad no posee antecedentes sobre la Ruta Prov. N° 39.-**

*En el marco del ingreso de Chile al Mercosur, los Presidentes firmaron un Protocolo Adicional Sobre Integración Física Mercosur-Chile, entre ambos países, en el que individualizaban 12 pasos fronterizos a ser habilitados y/o mejorados en la Cordillera, como así también se detallaban las inversiones previstas para ello. Solicito que informe en la forma mas detallada posible las siguientes cuestiones:*

74.- Medidas tomadas para hacer efectivos los acuerdos sobre integración física.

75.- Obras de infraestructura a realizar y plazos previstos para habilitar cada uno de los pasos.

76.- Cronograma de inversiones para la ejecución del programa coordinado de inversiones determinado en el Anexo I del Protocolo, detallado por cada paso y los procedimientos previstos para asignar los recursos.

77.- Criterios considerados o a considerar, para determinar las prioridades respecto de que pasos habilitar primero y la asignación de las inversiones correspondientes.

78.- Negociaciones emprendidas con el Gobierno Chileno para coordinar prioridades, asignación de las inversiones comprometidas y plazos.

CONSULTAS N° 74 A 78:

*Se ha consensuado con las autoridades chilenas la conveniencia de trabajar en el seno del Grupo Técnico Mixto Argentino-Chileno -GTM- (mecanismo establecido a nivel bilateral) para definir tanto las obras a realizar como los plazos en que las mismas deban ser llevadas a cabo en el contexto del Protocolo sobre Integración Física del Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR-Chile.*

*Estos dos aspectos de la integración física bilateral -las obras a concretarse y los plazos de su ejecución- serán objeto de tratamiento*

**prioritario dentro de la agenda que desarrollará la XXIV reunión del GTM en el mes de septiembre próximo en Santiago de Chile.**

**Tomando como base los compromisos de inversión de la tabla anexa al Protocolo para el período 1996-2000, se especificarán en el GTM los montos de inversión por cada año o bienio así como el tipo de obras a realizarse.**

**Los doce pasos priorizados en los cuales se prevén inversiones constituirán materia de detallado análisis. Sin embargo, se estima aconsejable desde el punto de vista argentino, poner énfasis en las inversiones y plazos en los pasos fronterizos de Jama, Sico, Pehuenche, Huemules y San Sebastián-Integración Austral.**

**En virtud que no será necesariamente posible concretar un examen exhaustivo de los doce pasos durante la mencionada reunión del GTM, está prevista una reunión posterior del mismo en el curso de los próximos seis meses.**

79.- Actuación de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica Chile-Mercosur en lo que respecta a esta cuestión.

**Según el Protocolo Adicional, la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR-Chile tiene dos tipos de atribuciones:**

- En primer lugar, identificará aquellos pasos que puedan formar parte de interconexiones bioceánicas. Es precisamente en previsión de tal circunstancia que la posición argentina al respecto consiste en enfatizar las inversiones y los plazos en los pasos de Jama, Sico, Pehuenche, Huemules y San Sebastián-Integración Austral dentro del mecanismo bilateral del GTM.**
- En segundo lugar y para el período posterior al año 2000, la continuación de las inversiones en el marco de las interconexiones bioceánicas constituirá tarea ya no solamente de la Argentina y de Chile -como en la etapa 1996-2000- sino del MERCOSUR y el país vecino. Por esta razón estos temas deberán ser tratados por la Comisión Administradora.**

## CUESTIONES FISCALES

80.- A cuanto asciende el monto de las regalías petroleras que le correspondió a la Provincia de Formosa durante el año 1995 y cuanto se le abonó.

### CONSULTAS 80 Y 83

*El monto devengado durante 1995 y enero-mayo de 1996 (no se cuenta aún con los datos del mes de junio) en concepto de regalías petroleras de la Provincia de Formosa (desagregado mensualmente) se presenta como ANEXO "I".*

*No obstante conviene realizar en este punto algunas consideraciones de la generación, liquidación y pago de regalías, extensible al resto de las jurisdicciones productoras de petróleo y gas.*

*La Ley Nro. 24145 (de Federalización de Hidrocarburos) estableció en su artículo primero la transferencia del dominio público de los yacimientos de hidrocarburos del Estado Nacional a las Provincias en cuyo territorio se encuentren (excepto los yacimientos que se encontraren en la Capital Federal, lecho del Río de la Plata y a partir del límite exterior del mar territorial). Por este motivo, en la actualidad las Provincias perciben directamente de las Empresas Privadas que explotan el recurso, las regalías que le corresponden en función de las normas vigentes.*

*Los datos que se remiten, son a su vez recibidos por la Dirección de Combustibles de la Secretaría de Energía, en su carácter de organismo de contralor de las declaraciones juradas de liquidación de regalías. No obstante, puede existir algún desfase temporal entre las declaraciones presentadas y la liquidación efectiva de las regalías, la que se regulariza en función de los comprobantes de pago que finalmente se remiten a esa área.*

81.- Dada la crisis fiscal conocida, y eliminadas las distorsiones que existían en los impuestos internos, ¿no cree posible que en estos momentos elevar dichos impuestos de una manera uniforme? ¿no cree que esto contribuiría a mejorar la recaudación fiscal? ¿o acaso la recesión es tan

importante y perdurable que se piensa que - estando aun en ella - dicha medida contribuiría a agravarla?.

***El eventual aumento en la alícuota de los distintos bienes comprendidos en los Impuestos Internos sólo es factible mediante la sanción de una ley que modifique las establecidas en el proyecto de Ley N° 24.674 en trámite de promulgación y en lo que respecta a que si un aumento contribuiría al mejoramiento de la recaudación fiscal, en principio sí, dependiendo dicho incremento de las modificaciones en la demanda de los productos gravados y del nivel de nuevas alícuotas que se determinen.***

82.- Por versiones periodísticas se conoció la reciente disputa dentro del Gabinete nacional. Ud. se encargo de desmentir esa versión, sin embargo es nuestra obligación preguntarle si lo dispuesto acerca de volver a gravar los intereses con una tasa del 1% con destino al ISSB, no hace recrudecer el encarecimiento del crédito, de por si muy caro en al Argentina. ¿Es esa una medida aislada? ¿no se contradice con la intención de salir cuanto antes de la recesión, para lo que es necesario abaratar los créditos, tanto para consumo como para las Pymes?.

***En su art. 101, la Constitución determina que se debe informar sobre “la marcha del Gobierno” y no sobre “versiones periodísticas”.***

83.- A cuánto asciende el monto de las regalías petroleras que le correspondió a la Provincia de Formosa durante el periodo enero - junio de 1996 y cuánto se le abonó.

***Esta pregunta ha sido respondida en la información de la N° 80.***

84.- Si el Poder Ejecutivo ha avanzado en el estudio del régimen impositivo de mutuales y cooperativas.

***No hay estudios realizados al respecto.***

85.- Si el Poder Ejecutivo tiene en estudio un proyecto para modificar el régimen impositivo de los combustibles líquidos y en especial si se ha analizado la posibilidad de gravar la venta de gasoil.

*El Gobierno se encuentra abocado al estudio de un conjunto de medidas destinadas a perfeccionar el modelo económico y social adoptado a partir de 1989.*

*Este conjunto de medidas está siendo estudiado en la actualidad por las instancias jurisdiccionales, por lo cual resultaría aventurado emitir juicios, aunque más no sea de valor, sobre posibles medidas y acciones a encararse.*

*Si bien se comparten algunas de las inquietudes puestas de manifiesto por los señores legisladores a través de las preguntas formuladas, no obstante se interpreta que resulta conveniente y prudente diferir respuestas más precisas hasta la instancia de definición del conjunto de medidas a que se ha hecho mención.*

## **TEMAS PROVINCIALES**

*Con relación al Programa Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas se informe:*

86.- Monto de los fondos destinados y efectivamente girados a la Provincia de Formosa, programas implementados

87.- Estado actual de desenvolvimiento de los mismos.

88.- Evaluaciones realizadas al respecto.

**CONSULTAS 86, 87 y 88.**

## **PROVINCIAS I**

### **EJECUTADOS:**

*1. Formulación del Proyecto de Saneamiento Catastral -08/003- (BM 15/07/92; Costo Total: \$38.400; Financiamiento: \$38.322). Se formuló el proyecto Actualización catastral e implementación del Sistema de información territorial.*

**2. Formulación del proyecto de saneamiento financiero municipal -08/007- (BM 25/09/92; Costo Total: \$53.300; Financiamiento: \$53.300).** Se contrataron consultores para el relevamiento de la situación financiera e institucional de los diez (10) principales municipios de la Provincia. Este relevamiento permitió la realización de un diagnóstico de su realidad financiera y las carencias que los mismos poseen. En consecuencia, dará lugar a un proyecto de fortalecimiento institucional a los municipios para la adquisición de equipamiento informático y computacional, capacitación de recursos humanos, estructuración de un sistema de información y gestión financiera, etc.

**3. Formulación del Proyecto de Mantenimiento y Rehabilitación de Edificios Escolares -08/008- (BM 05/08/92; Costo Total: \$78.000; Financiamiento: \$78.000).** Se contrataron consultores con el objeto de formular el documento de proyecto y los pliegos de licitación para la refacción de establecimientos educativos.

**4. Rehabilitación y Mantenimiento de edificios escolares -08/011- (BM 11/05/93; Costo Total: \$4.456.744; Financiamiento: \$3.336.253,96).** Se rehabilitaron 37 edificios en un plazo de 6 meses, devolviendo las condiciones de funcionalidad al 4,7% del total de establecimientos provinciales y beneficiando al 12% de su población escolar.

**5. Asistencia Técnica para la Formulación del Proyecto "Rehabilitación o Reemplazo del Hospital Central de la Ciudad de Formosa" -08/019- (BM 17/06/94; Costo Total: \$605.190; Financiamiento: \$605.190).** Contar con el proyecto formulado y evaluado, con el anteproyecto de arquitectura e ingeniería y el equipamiento definido con pliegos de condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

**6. Fortalecimiento Institucional de la UEP 2ª Etapa -08/020- (UEC/BID 26/07/94; Costo Total: \$127.530; Financiamiento: \$88.530).** Contar con asistencia técnica para la formulación, evaluación y gestión de proyectos a financiarse con recursos del Programa.

**7. Cuota parte del Convenio SICOM -08/021- (BM 23/01/93; Costo Total: \$1.817,79; Financiamiento: \$1.394,25).** Control del cumplimiento de las obligaciones de los Grandes Contribuyentes del Impuesto Sobre

*Los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con domicilio fiscal en la  
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.*

**EN EJECUCIÓN:**

*8. Mejoramiento del control y aumento de la recaudación -08/001- (BID 20/08/92; Costo Total: \$962.715; Financiamiento: \$500.000). Aumentar la recaudación provincial e instrumentar un sistema de controles fronterizos en la Provincia. El impacto positivo en cuenta corriente resulta equivalente a \$ 40.444.156 en un período de tres años.*

*Se adquirió equipamiento informático y equipamiento en general, el mismo se encuentra en depósito. La contrapartida provincial consistió en la construcción de los controles fronterizos. En marzo de 1996 se finalizaron los seis puestos fronterizos, dos internacionales y cuatro interprovinciales. Actualmente se los está equipando con los bienes adquiridos previamente.*

*9. Fortalecimiento Institucional de la UEP -08/006- (UEC/BM 03/08/92; Costo Total: \$76.600; Financiamiento: \$59.500). Adquirir equipamiento informático y mobiliario en forma conjunta para generar las condiciones operativas adecuadas para la ejecución del Programa.*

*Se han adjudicado la totalidad de los bienes. La Provincia contrató a una Consultora especialista en temas de empleo para hacer un diagnóstico y posibles soluciones a este problema. La Consultora comenzó a trabajar en diciembre de 1995 y el plazo del contrato es de tres meses. Presentó el Informe Final que está siendo analizado por la UEP.*

*10. Actualización y revaluación catastral urbana y rural de la Provincia de Formosa e implementación de un sistema de información territorial - 08/010- (BM 19/03/93; Costo Total: \$3.754.200; Financiamiento: \$2.608.900). Actualizar y revaluar las parcelas urbanas y rurales de la Provincia de Formosa. La actualización comprende la incorporación de construcciones no declaradas y de mejoras no registradas en la Dirección de Catastro por un total aproximado de 3 millones de metros cuadrados. Se recategorizarán 76.314 parcelas urbanas y 12.898 parcelas rurales. La metodología a emplear será la realización de un*

*relevamiento catastral o parcelario (censo). La emisión incremental de parcelas urbanas y rurales se estima en \$ 8.988.467. Plazo de ejecución : 26 meses.*

- *Se contrató un consultor para la Coordinación general, que está trabajando en la Provincia desde el inicio del proyecto. Adicionalmente se contrató a otro consultor para la coordinación técnica en las áreas de Catastro y Geocartografía. Se presume que este último, formoseño, quedará en la Dirección de Catastro para coordinar el seguimiento de las actividades ya iniciadas a través del proyecto.*
- *Se han adjudicado dos vehículos utilitarios, los equipos de comunicaciones, los sistemas de posicionamiento GPS y las estaciones totales.*
- *El 11/5/95 el Banco aprobó la preadjudicación correspondiente a la LPI para la adquisición de producción de cartografía urbana y rural básica y realización de una red planimétrica. El contrato se firmó por un monto de \$1.299.212. Las tareas comenzaron en el mes de septiembre.*
- *El 5/09/95 el Banco dio su no objeción a la adquisición de un sistema informático basado en un GIS. Se firmó el contrato en noviembre por un importe de \$357.251. En ejecución.*
- *El 25/09/95 el Banco dio la no objeción al borrador de contrato a suscribir con la firma adjudicataria, para la actividad de Relevamiento catastral y Censo. El contrato se firmó el 11/10/95 por un monto de \$1.238.800. En ejecución.*
- *El Banco dio su no objeción el 27/07/95 al borrador del contrato a suscribir con una firma para los servicios de Supervisión e Inspección de los trabajos realizados hasta el momento. El mismo se firmó el 30/08/95 por un monto de \$439.907. En ejecución.*
- *El 19/03/96 la Provincia solicitó la no objeción respecto a incrementar las poblaciones a ser cubierta por la fotografía aérea y la correspondiente cartografía. El 8/05/96 la UEC dio la no objeción al pedido.*

*11. Programa de Desarrollo de la Región Oeste de Formosa -08/025-(UEC/BM 28/02/95; Costo Total: \$495.000; Financiamiento: \$495.000). Realizar los estudios de prefactibilidad para formular un proyecto cuyo objetivo será el de crear las condiciones para el desarrollo agroindustrial*



*en la región oeste de la Provincia -en una superficie estimada de 25.000 hectáreas- con implementación de técnicas de colonización, producción y comercialización de productos. Plazo de ejecución: 10 meses.*

*Los consultores contratados iniciaron las tareas a mediados del mes de Abril de 1995, teniendo un plazo de ejecución de cinco meses por un monto total de \$98.394. Los Términos de Referencia para la contratación de cinco consultores locales para apoyar a los anteriormente mencionados fueron no objetados por el Banco el 5/05/95.*

*Los contratos han sido firmados y los consultores se encuentran trabajando en la Provincia. En marzo de 1996 se presentó el Borrador de Informe final. Recibieron observaciones del Organismo Ejecutor. En junio presentaron el Informe con las modificaciones correspondientes.*

*12. Fortalecimiento Institucional de la UEP 3ª etapa -08/26- (UEC/BM 25/10/95; Costo Total: \$114.000; Financiamiento: \$103.800). Contar con asistencia técnica para la formulación, evaluación y gestión de proyectos a financiarse con recursos del Programa. Adicionalmente se prevé la adquisición de equipamiento.*

*La Provincia envió los TOR para la contratación de dos consultores individuales. El primero para la formulación del proyecto de la Reforma en la Administración Financiera y Control de Gestión. El segundo para la formulación de un proyecto Integral de Rentas - El costo total por consultor asciende a \$40.000. El 8/02/96 se le comunicó a la Provincia la no objeción a la selección realizada para la contratación del especialista en Rentas. Respecto de la consultoría en Administración Financiera, la Provincia tiene que acordar con el Ministerio de Hacienda de la Nación, la viabilidad de este proyecto. El 23/02/96 la UEC notificó la no objeción a la adjudicación para la compra de equipamiento.*

*13. Curso Superior de Economistas de Gobierno -08/029- (UEC/BID 25/10/95; Costo Total: \$63.410; Financiamiento: \$63.410). El proyecto financiará la matrícula y los gastos de estadía de un profesional para asistir a dicho curso. El funcionario está asistiendo a las clases desde el mes de abril.*

## **APROBADOS:**

**1. Rehabilitación o reemplazo del Hospital Central de la ciudad de Formosa. -08/201- (BM 11/08/95; Costo Total: \$15.790.400; Financiamiento: \$11.053.200). Brindar un adecuado servicio de atención de la salud de la población de la Provincia, por medio de la rehabilitación y si fuera el caso el reemplazo del actual Hospital Central ya que es el de referencia de la Provincia. Plazo de ejecución: 24 meses.**

*La formulación fue realizada a través del proyecto 08/019. El Convenio de Préstamo del Provincias II contempla la necesidad de realizar una precalificación para obras, -como en este caso-, de más de diez millones de dólares. El 15/09/95 el Banco dio la no objeción a la documentación de Precalificación. Estos pliegos salieron a la venta en octubre y la Provincia envió por Nota UEP N°130 del 4/10/95 la documentación licitatoria para su aprobación a la UEC. El 20/12/95 la Provincia notificó la nómina de empresas que precalificaron. El 28/03/96 el Banco informó que la licitación deberá realizarse con los pliegos de Obras Menores del Provincias II. El 26/06/96 el Banco aprobó los nuevos pliegos con observaciones. El 17/07/96 la UEC comunicó a la Provincia la no objeción a los pliegos sujeto a la incorporación de ciertas modificaciones.*

**2. Fortalecimiento Institucional de la Unidad Central de Administración de Programas. -08/204 - (UEC/BM 24/06/96; Costo Total: \$126.880; Financiamiento: \$120.880). El proyecto consiste en la contratación de consultores para asistir a la UCAP en las áreas de procedimientos y contrataciones, contabilidad y desembolsos; el Seguimiento del Proyecto de Desarrollo del Centro Oeste, que como una subunidad integra esa Unidad; la formulación de los documentos de Proyecto Integral de Reforma Administrativa, organizacional y funcional de la Casa de Formosa en Buenos Aires. La adquisición del diseño e implementación de un sistema de control y seguimiento de trámites administrativos, de proyectos y programas llevados a cabo en la provincia.**

**3. Asistencia Técnica para el estudio de viabilidad, perspectivas, estrategias e inversiones para la inserción de la Provincia en un sistema de transporte regional.- 08/205- (UEC/BM 27/06/96; Costo Total: \$440.700; Financiamiento: \$440.700). Prevé la contratación de una**

*firma consultora que estudie, evalúe y haga propuestas que permitan establecer las perspectivas, estrategias e inversiones para insertar a la Provincia en un sistema de transporte regional.*

*En el ANEXO "D" se adjunta planilla con totales.*

89.- Cuál es el monto de la deuda de la provincia de Santiago del Estero, contraída por la Intervención Federal a diciembre de 1995, y cuál ha sido la evolución de esa deuda hasta el presente.

*La deuda financiera contraída por la Provincia de Santiago del Estero durante la Intervención Federal fue de \$ 120.6 millones, y evolucionó hasta la fecha conforme al siguiente detalle:*

Concepto	Stock de la deuda al 31/12/95	Deuda al 30/6/96
BOTE 10	57.3	50.9
BOCEP	10.4	9.7
BICE	34.2	34.2
Fondo Fiduciario	16.7	16.7
Org. Internacional	2.0	2.0
<b>TOTAL</b>	<b>120.6</b>	<b>113.5</b>

*La parte más significativa del monto de la deuda (contraída a largo plazo, en el caso de los BOTES a siete años y medio) contraída durante la Intervención Federal se destinó a cancelar la deuda salarial exigible por la mora de 3 meses (en promedio) en el pago de los haberes de la administración pública, que motivaron los episodios de diciembre de 1993 y que justificaron la Intervención Federal a la Provincia, dispuesta por el Congreso Nacional.*

90.- ¿Es cierto que la provincia de Santiago del Estero debe afectar ocho millones de pesos mensuales para atender los servicios de esa deuda ?

*Tal como puede observarse en el cuadro anterior la deuda contraída por la Provincia durante la Intervención Federal generó servicios de la*

*deuda en el primer semestre de 1996 por \$ 7.1 millones (en promedio \$1.2 millones mensuales). No obstante ello la Provincia ve retenida su coparticipación por otras deudas y otros conceptos (pago de aportes previsionales al ANSES con motivo de la transferencia de su sistema previsional) por un monto promedio mensual de \$ 13.7 millones mensuales.*

91.- *¿Es cierto que el gobierno nacional ha diseñado un plan de salvataje financiero destinado a las provincias altamente endeudadas? En caso afirmativo, en que consiste dicho plan; si la provincia de Santiago del Estero se encuentra incluida en el, y, en tal caso, que tipo de medidas de racionalización del gasto deberá cumplir.*

*A la fecha, si bien se había diseñado un programa de refinanciación de pasivos, no se ha logrado avanzar sustancialmente con los prestamistas que financiarían dicho programa. No obstante ello, y tal como ha sucedido en los últimos años, el Gobierno Nacional continúa dispuesto a colaborar con las Provincias en la búsqueda de soluciones permanentes que permitan el saneamiento fiscal y financiero de las Administraciones provinciales y su reforma estructural.*

*Dada la experiencia histórica, resulta evidente que la refinanciación de pasivos son el saneamiento de las Cuentas Públicas no detiene la política de endeudamiento destinada a financiar los desequilibrios que les dan origen. Por otra parte los logros del saneamiento producen un resultado efímero si las Administraciones Provinciales no se articulan de modo tal que permita su eficiente y oportuna intervención en la atención de las demandas sociales. Se requiere entonces un tratamiento integral de las finanzas provinciales, que elimine las distorsiones que dan origen al problema planteado. En este contexto, todas la Provincias que así lo dispongan, serán apoyadas por el Gobierno Nacional en la búsqueda de soluciones estructurales.*

92.- *¿Existe intención por parte del Ministerio de Economía de la Nación de disponer una reducción en los haberes de los jubilados y pensionados beneficiarios de la Caja de Jubilaciones santiagueña, que oportunamente fuera transferida al ámbito nacional?*

*El Ministerio de Economía no dispone este tipo de reducciones.*

Luego que un numeroso grupo de ciudadanos de la provincia de La Pampa presentara su legítimo reclamo ante el Defensor del Pueblo por el perjuicio que, injustificadamente, estaban sufriendo al no incluirse en el subsidio a los consumidores residenciales de las provincias ubicadas en la región patagónica de gas natural y/o propano y butano o diluidos por redes y otros, tal cual lo establecía el artículo 43 de la Ley 24.447 (Ley de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Administración Nacional para el año 1995) dicho derecho termino siendo reconocido por las distintas autoridades nacionales con injerencia en el área para el Ejercicio 1996, como se desprende de la nota S.E.T.yC. N° 00055 (del 28-12-1995) firmado por el Ing. Carlos BASTOS.

La Ley 24.624 -Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el año 1996- en su artículo 40 no hizo más que ratificar igual beneficio, estando efectivamente en la actualidad recibiendo, los consumidores residenciales de gas de la provincia de La Pampa, dicho subsidio.

Pero recientemente, ciudadanos de la provincia de La Pampa -y más específicamente, pertenecientes al sector de jubilados- me plantean que en sus casos en las facturas últimas que han recibido no está contemplado el subsidio que les corresponde en su condición de consumidores residenciales patagónicos.

Haciendo mención al artículo 40 de la Ley 24.624 a los "consumidores residenciales", sin hacer ninguna discriminación entre "consumidores" que en estos momentos se encuentren con trabajo, de aquellos que sean Jubilados y Pensionados, o estén desocupados o en relación de dependencia para poder recibir el subsidio en cuestión, pregunto :

93.- ¿Porqué si se ha establecido un subsidio a las tarifas de gas en favor de los Jubilados y Pensionados de todo el país y un subsidio a los consumidores de gas natural de la región Patagónica, los Jubilados y Pensionados de esa Región no están recibiendo actualmente ambos beneficios?

94.- ¿En virtud de que normativa legal se están rigiendo en estos momentos tanto el ENERGAS como las distribuidoras para no estar

aplicando simultáneamente el subsidio a las tarifas de gas en favor de los Jubilados y Pensionados y el que corresponde por Región Patagónica?.

#### CONSULTAS 93 Y 94

*Respecto a la aplicación del subsidio a los consumos residenciales en la Región Patagónica y el subsidio a los jubilados y pensionados en todo el país, resulta conveniente señalar que si bien ambos son financiados por el Gobierno Nacional, son las Provincias Patagónicas quienes administran el subsidio a los consumos residenciales de gas, en tanto el beneficio a los jubilados y pensionados es administrado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS). Ello así, según lo dispuesto por la Ley 24.624 (Ley de Presupuesto General de la Nación para 1996).*

*En este sentido, aún cuando dentro de las atribuciones del ENERGAS, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XX de la Licencia aprobada por Decreto N° 2.255/92, se encuentra la de autorizar la aplicación de los cuadros tarifarios diferenciales, esta Autoridad no puede disponer la modificación de los mismos, por cuanto este tipo de decisiones tendrían impacto sobre las previsiones presupuestarias de quienes son los encargados de administrar las respectivas partidas, tal lo previsto en la citada Ley de Presupuesto General de la Nación.*

*En lo que se refiere a la posibilidad de aplicar un doble subsidio" a aquellos jubilados y pensionados que habitan en la Región Patagónica, cabe mencionar que previo a la toma de posesión de Gas del Estado por parte de las nuevas Licenciatarias, la Secretaría de Energía de la Nación, por medio de las Resoluciones N° 169, 170, 171 y 172 del 30 de Diciembre de 1992, estableció las estructuras tarifarias diferenciales para los jubilados y pensionados de todo el país, las cuales varían según la ubicación geográfica de los mismo y para los consumidores residenciales de aquellas provincias beneficiadas con dicho subsidio.*

*De la lectura de estos cuadros tarifarios surge que en todos los casos, los jubilados y pensionados de todos el país tiene tarifas menores que las que efectivamente pagan los consumidores residenciales de sus respectivas Provincias, con lo cual resulta claro que al momento de fijar estas estructuras tarifarias se previó que los jubilados y pensionados tuvieran un subsidio mayor que el resto de los usuarios residenciales.*

*Desde el momento en ue se establecieron las estructuras tarifarias diferenciales para los jubilados y pensionados hasta la fecha, las mismas no han recibido modificaciones, aún cuando han variado las tarifas que pagan los consumidores residenciales de cada Provincia.*

*En el caso de las Provincias beneficiadas con el subsidio a los consumos residenciales, tampoco han sufrido modificaciones las tarifas que abonan los jubilados y pensionados, aún cuando en esta Provincias las tarifas diferenciales para los consumos residenciales han experimentado variaciones, según han sido los requerimientos de dichas Provincias y el tratamiento que el ENERGAS aplicó a los mismos en virtud de su expresa competencia.*

*Por otra parte, el Congreso Nacional ha dispuesto, por medio de la Ley 24.624, que las tarifas que abonan los usuarios residenciales de las Provincias Patagónicas, deberán modificarse en la misma proporción que lo hagan las tarifas de Licencia, pero no estableció similar requisito para las tarifas diferenciales de jubilados y pensionados.*

*Lo antes expuesto resulta en una total independencia entre las referidas estructuras tarifarias, infiriéndose que los jubilados y pensionados deben abonar menores facturas que los usuarios residenciales de sus Provincias.*

*En lo que hace al caso particular de la Provincia de la Pampa los jubilados y pensionados han recibido este subsidio desde 1993 a la fecha, en tanto que el resto de los usuarios residenciales se han incorporado a partir de 1996, abonando las tarifas diferenciales que fueran oportunamente autorizadas por esta Autoridad, a instancias de la Provincia de la Pampa.*

## **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE**

95.- Respecto de la Inversión Pública comprometida para el corriente año ¿cuáles han sido los montos efectivamente invertidos al segundo trimestre y cuál es el grado de compromiso asumido, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Inversión Pública 1996/98 ?

*En relación a la primera parte de la pregunta, la información actualizada al 15 de agosto del corriente, permite afirmar que a esa fecha, la relación entre el DEVENGADO (308,8 MILLONES) y el CREDITO VIGENTE (907,3 MILLONES) es del 34,0 (%). A la misma fecha, la relación entre el DEVENGADO (308,8 MILLONES) y el crédito propuesto para el PLAN 96/98 (888,5 MILLONES) es del 34,8 (%).*

*En cuanto a la segunda cuestión, el nivel del compromiso al 15 de agosto corriente es de 489,3 MILLONES de pesos. En base a dicha cifra la relación entre el COMPROMISO (489,3 MILLONES) y el CREDITO VIGENTE (907,3 MILLONES) es del 53,9 (%), en tanto que la relación entre el COMPROMISO (489,3 MILLONES) y el crédito propuesto en el PLAN 1996/98 (888,5 MILLONES) es del 55,1 (%).*

*Se agrega ANEXO "K", con la información.*

96.- En relación a las Políticas de Servicios y Apoyo al Area Social se requiere conocer cuáles fueron los montos efectivamente desembolsados detallados por provincias donde se realizó el gasto, relativos a los conceptos previstos en el Presupuesto del corriente año, con particular discriminación para los siguientes rubros: a) grupos carenciados al nivel de extrema pobreza; b) Programas de nutrición, particularmente en los llamados Planes Alimentarios Nacionales y/o Programas Alimentarios Nutricional Infantil; c) Programas Especiales de Salud, particularmente en el área preventiva.

97.- En materia de Seguridad Social, se requiere la actuación de las cifras proporcionadas por el Señor Jefe de Gabinete en su último informe sobre esta materia, precisando claramente el déficit emergente de la recaudación en relación con los beneficios abonados, y de que manera se esta financiando dicho desbalance. Se solicita así mismo cuales son las previsiones para el resto del corriente año y en su caso, que medidas se adoptaran para cubrir los desvíos de las cifras aprobadas por este Congreso.

98.- Respecto de las relaciones con las provincias, cuanto es el monto que resulta adeudar el Estado por la no remisión de la garantía de coparticipación emergente del denominado Segundo Pacto Fiscal, y en que



plazo se prevé la regularización de la obligación; la misma pregunta relativa al incumplimiento de las sumas garantizadas por el impuesto a la Transferencia de Combustibles.

*Originalmente el Pacto Fiscal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento tuvo vigencia hasta el 30/6/95. No obstante ello, y en virtud de las negociaciones que se estaban celebrando entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales, el Poder Ejecutivo Nacional (mediante Decreto N° 195/95) ordenó a la Secretaría de Hacienda por un plazo de 100 días, a continuar efectivizando la garantía de coparticipación federal otorgada por el Pacto, mediante anticipos financieros (que fueron luego regularizados presupuestariamente), y a retener y distribuir los recursos del fondo compensador de desequilibrios fiscales provinciales. Vencido este plazo, a través del Decreto N° 105995 se prorrogó el mismo hasta el 31/12/95, existiendo desde el 1/1/96 un vacío legal que impidió instrumentar el pago de las garantías devengadas mensualmente, hasta la reciente sanción de la Ley N° 24671.*

*La Ley 24671 (sancionada por el Congreso Nacional el 10/7/96) en su artículo 1ro. establece la prórroga (con efecto retroactivo al 1/7/95) de la garantía de coparticipación federal de impuestos.*

*El artículo 1ro. destaca que en adelante las sumas que resulten de la aplicación de esta garantía serán liquidadas y transferidas mensualmente, dentro de los 10 días del mes siguiente.*

*En cambio, el artículo 2do. determina que las deudas y obligaciones que se hayan originado por el Pacto Fiscal entre el 1/7/95 y la fecha de entrada en vigencia de la ley deberán ser canceladas por el Estado Nacional y cumplimentadas por las Provincias dentro del curso del corriente año.*

*Entre las deudas y obligaciones citadas genéricamente en el párrafo anterior, merecen destacarse:*

*Cumplimiento cláusula de garantía de coparticipación federal (devengada en 1996, a cargo del Tesoro Nacional).*

***Armonización del sistema tributario de las provincias y desregulación de actividades productivas en provincias. El punto crucial en este sentido resulta la sustitución del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provinciales por un Impuesto a las Ventas.***

***La garantía devengada, dado el efecto retroactivo de la Ley N° 24671, en el período enero/julio de 1996 asciende a \$ 273 millones (incluyendo Tierra del Fuego), conforme al detalle mensual y por provincia que se presenta como ANEXO "J" al presente. Es intención del Gobierno Nacional cancelar lo antes posible este compromiso en la medida que lo permitan sus disponibilidades financieras, antes del 31/12/96 tal cual lo establece la Ley.***

***En lo que respecta a la garantía del FONAVI (que establece un piso mensual de transferencias por este concepto de \$ 75 millones para el conjunto de provincias) debe ser efectivizada al cierre de cada ejercicio. En este sentido, el Gobierno Nacional remitió a las Provincias la diferencia entre el monto anual garantizado en 1995 y lo efectivamente transferido en ese período. La garantía alcanzo un monto global de \$ 151 millones.***

***En el período enero/junio de 1996 la diferencia por este concepto asciende a \$ 57 millones. No obstante loa cifra definitiva deberá determinarse al cierre del ejercicio 1996.***

99.- En relación a los recursos tributarios, se requiere explicación sobre el incumplimiento de las pautas de ingreso esperadas y a las medidas que se piensa adoptar para su corrección, particularmente en relación con los combustibles y los impuestos internos recientemente derogados o disminuidos.

***Con respecto a las diferencias que pueden estar produciéndose entre la estimación de recursos tributarios incluida en el presupuesto nacional y la recaudación efectiva puede deberse al no cumplimiento de las hipótesis macroeconómicas con las que se elaboró el presupuesto y al no cumplimiento de las metas de disminución de la evasión durante 1996, utilizadas en la confección de la estimación de los recursos.***

*Con relación a las medidas que se piensa adoptar para su corrección, las mismas están siendo analizadas, según se desprende de lo dicho en la Introducción.*

100.- Cuál ha sido el porcentual de gasto de las Fuerzas Armadas comprometiendo al finalizar el trimestre y si resulta posible mantenerlas operativas para el resto del corriente año, atento las recientes publicaciones sobre el tema.

## **FERROCARRILES Y SUBTERRANEOS**

*Teniendo en cuenta que las condiciones originales de los pliegos que sirvieron de base para el llamado a licitación para la adjudicación de los servicios el de ferrocarriles y subterráneos, fueron variadas en los contratos de concesión, en algunos casos asiendo caso omiso a resoluciones judiciales y observaciones de la Comisión Bicameral de la Reforma del Estado creada por Ley 23.696, pregunto:*

101.- Si las empresas concesionarias están cumpliendo con los compromisos de inversión de riesgo y pago de canon asumidos contractualmente. En el supuesto de que algunos operadores al 1° de julio hallan incumplido en forma concreta, indique el grado de incumplimiento porcentualmente por empresa y el monto invertido y el comprometido.

*Las empresas concesionarias del transporte ferroviario de pasajeros del Area Metropolitana de Buenos Aires son las siguientes:*

*\*METROVIAS S.A. concesionaria de los servicios subterráneos de Buenos Aires y de la Línea URQUIZA (Decreto N° 2608/93).*

*\*FERROVIAS S.A.C. concesionaria de los servicios de la Línea BELGRANO NORTE (Decreto N° 430/94)*

*\*TRANSPORTES METROPOLITANOS*

*GENERAL SAN MARTIN S.A. concesionaria de los servicios de la Línea SAN MARTIN (Decreto N° 479/94)*

**\*TRANSPORTES METROPOLITANOS**

**BELGRANO SUR S.A.**

*concesionaria de los servicios de la  
Línea BELGRANO SUR (Decreto N°  
594/97)*

**\*TRANSPORTES METROPOLITANOS**

**GENERAL ROCA S.A.**

*concesionaria de los servicios de la  
Línea ROCA (Decreto 2333/94)*

**\*TRENES DE BUENOS AIRES S.A.** *concesionaria de los servicios de  
las Líneas MITRE y  
SARMIENTO  
(Decreto N° 730/95)*

*Las mencionadas empresas vienen cumpliendo regularmente los programas de inversión establecidos en los respectivos contratos, y de acuerdo con los cronogramas fijados en los mismos.*

*Cabe aclarar que dichas inversiones son sufragadas por el Concedente (el Estado Nacional) según los montos cotizados por el respectivo Concesionario en la Licitación Pública por lo cual resultó adjudicatario.*

*En las concesiones ferroviarias metropolitanas sólo le corresponde pagar canon, a la fecha, a la Concesionaria Transportes Metropolitanos Gral. San Martín S.A., y ello a partir del mes de abril del corriente año. Dicha concesionaria, hasta la fecha, ha cumplido con regularidad el pago mensual de \$ 29.052,27 correspondiente al año en curso.*

102.- Si el Estado Nacional ha pagado regularmente los subsidios comprometidos, a los operadores privados de la Empresa Ferrocarriles Metropolitanos SA en el Presupuesto General de la Administración Nacional para 1996 - jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro - Rubro 94 : Asistencia Financiera Para la Promoción Económica - Grupo 01: Desarrollo Vial y Apoyo a Operadores Privados del Transporte, detallando el monto entregado a cada operador y la fecha de transferencia.

*Durante los meses de enero a julio del año en curso -y tal como se viene haciendo desde el inicio de cada concesión ferroviaria metropolitana- el*

***Estado Nacional ha pagado regularmente a los concesionarios los subsidios de explotación según los importes establecidos en los respectivos contratos de concesión, cuyo financiamiento está previsto en el Presupuesto General de la Administración Nacional para 1996 - Jurisdicción 91 - Rubro 94 - Grupo 01.***

***De acuerdo con lo establecido en los mencionados contratos los pagos respectivos se efectuaron el día 20 de cada mes (el día 15 para Trenes de Buenos Aires S.A.), o el día hábil siguiente cuando los mencionados fueron inhábiles, a través de la Tesorería General de la Nación.***

***El detalle de los montos pagados a cada concesionario es el que se indica en planillas en el ANEXO E.***

103.- Si la empresa Ferropampeano SA se encuentra al día con el pago del canon comprometido. En el supuesto de existir deuda, detalle el monto de la obligación original, la fecha de vencimiento, intereses devengados desde la concesión al 1° de julio del corriente.

***Estado de Cuentas de las Concesionarias de Transporte Ferroviario de Carga por Canon y Alquiler al 11/6/96.***

***1.- Ferroexpreso Pampeano S.A.***

***La concesionaria cancela la deuda a noviembre de 1994. En diciembre de 1994, presentan un recurso de revisión sobre la procedencia del pedido de adecuar el canon y el alquiler a la disminución de la tarifa real ponderada (art. 7.6.3. del Contrato respectivo). Se acuerda un período de espera entre Concesionario y Concedente por los meses de diciembre 94 y enero 95, hasta tanto se resuelva el recurso de revisión interpuesto.***

***Se da curso al recurso de revisión y se solicita opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre dictámenes de la Delegación IV de dicha Dirección y por la MEyOSP N° 859/94.***

***Vencido el plazo de espera, se solicita pago a la Concesionaria, quién pide ampliación del término del acuerdo de espera. La CNTF acepta esperar junio de 1995.***

*Mediante Resolución CNTF N° 037/95 se permite la modificación del canon y alquiler de acuerdo al art. 7.6.3. del contrato respectivo. Se forma una comisión ad-hoc con personal de la CNTF y de la Concesionaria quienes establecen los puntos de disidencia.*

*El 2 de enero de 1996 la CNTF desestima el acuerdo de espera e intima al pago de la deuda. La Concesionaria interpone recurso de reconsideración y la CNTF otorga nuevo acuerdo de espera a partir del 16 de enero de 1996, hasta resolver el recurso interpuesto.*

*Mediante resolución CNTF N° 006/96, se rechaza el recurso y se actualiza la deuda a diciembre de 1995. Luego, la concesionaria solicita la retroactividad del acuerdo de espera al inicio del diferendo y lo hace extensivo a los intereses financieros.*

*El 1 de abril de 1996, mediante Resolución CNTF N° 015/96 se suspenden los efectos del art. 4° de la Resol. CNTF N° 006/96, hasta tanto se emita opinión jurídica sobre el particular. Emitida tal opinión mediante Dictámenes N° 353/96 y 357/96, la CNTF resuelve rechazar el nuevo recurso interpuesto, lo hace mediante Resolución CNTF N° 031/96.*

## *2.- Nuevo Central Argentino S.A.*

*Esta empresa no revestía la calidad de deudora hasta mayo de 1995, fecha en que 1.- interrumpe el pago en virtud de: i) Decreto PEN N° 686/95 de "renegociación de los contratos", mediante Nota CNTF N° 1097, se eleva nuevo proyecto, luego de la auditoría realizada, a suscribir con NCA para reducir o suprimir el canon en base a la disminución de la tarifa en la NOA; ii) pretendida compensación del canon con deuda de peaje de FEPSA, la Resolución CNTF N° 018/96, rechaza la compensación por improcedente y; iii) compensación por la operación de los trenes de pasajeros a la Pcia. de Tucumán, la Resolución CNTF 019/96 rechaza la compensación, se comunica e interponen recurso de revisión, en el cual desglosan la deuda y ahora solamente reclaman lo correspondiente al peaje y; iv) desacuerdo de la liquidación practicada por la CNTF en cuanto a los intereses financieros. Asimismo, la*

*Concesionaria por otro lado, 2.- hace aplicación retroactiva de la cláusula de modificación del canon en base a la tarifa real ponderada.*

### *3.- Buenos Aires al Pacífico - San Martín S.A.*

*La Concesionaria pretende compensar la deuda de canon con el peaje debido por el explotador del transporte de pasajeros. La Dirección de Asuntos Jurídicos interpreta que la compensación no es posible, ya que la Concesionaria de cargas prestó su conformidad a la transferencia efectuada a favor de la Pcia. de Buenos Aires. Se notifica a la Concesionaria, la que rechazando la fundamentación continua compensando. Se intima a la regularización de la situación.*

*Se intima al pago, lo cual es recurrido y se decide suspender los efectos del acto impugnado hasta tanto se realicen los estudios necesarios (28 de julio de 1995). Posteriormente, la Gerencia Jurídica de la CNTF, emite opinión señalando la procedencia del temperamento adoptado por BAP S.A.*

*Por tal razón se eleva la cuestión a la Procuración del Tesoro de la Nación para su estudio. A pedido de este último, se pide opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEyOSP, quien responde por la negativa.*

*Finalmente, se remiten nuevamente las actuaciones a la Procuración, con opinión de la CNTF, a favor y de la DNAJ en contra.*

### *4.- Ferrosur Roca S.A.*

*Mediante Nota CNTF (GA/EF) N° 2585, se intima a depositar el saldo de las deudas que en concepto de canon e intereses mantiene la concesionaria Ferrosur Roca S.A. con el Concedente, al 10 de noviembre de 1995.*

*Dicha Concesionaria, propone el pago de su deuda por canon, mediante la concesión de facturas de peaje de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial.*

*Se expresa en Acta de Directorio de enero de 1996, resolver esperar dictamen de la Procuración del Tesoro Nacional en el caso BAP.*

#### **5.- Ferrocarril Mesopotámico - General Urquiza S.A.**

*La deuda surge en principio, por la detracción del IVA que la Concesionaria realiza del canon entendiendo que el Pliego titulaban las matrices como "canon", sin aclarar si incluía o no el impuesto en cuestión y el entendimiento que los pagos se habían realizado con el impuesto, comenzaron a descontarlo y además realizaron la compensación correspondiente por inferir haber pagado de más.*

*Posteriormente deciden compensar con una deuda de peaje de la Provincia y continuar procediendo de la misma forma para los canones subsiguientes (octubre de 1995).*

*La cuestión de la posible inclusión del impuesto fue consultada a la Dirección Nacional de Impuestos, respondiendo por su excención.*

*Se intima al pago, lo cual es recurrido y se decide suspender los efectos del acto impugnado hasta tanto se realicen los estudios necesarios. Realizados ellos, se vuelve a intimar al pago del canon adeudado, acto administrativo que fue recurrido (reconsideración y alza en subsidio).*

*NOTA: En el ANEXO "F" se adjunta planilla detallando el estado de cuentas de las concesionarias, y desarrollo de la deuda del FEPSA.*

104.- Si el operador privado de la línea del Ferrocarril San Martín ha retirado bienes de consumo (repuestos) del Estado Nacional (FEMESA) desde su adjudicación al 1º de julio del corriente, indicando la fecha de la entrega, el valor de los bienes, los importes pagados, la deuda vencida y ha vencer, y los intereses devengados.

*Con la Concesión fueron transferidos todos los materiales y repuestos existentes al momento de la transferencia, cuyo inventado valorizado figura en el Anexo XXI del Contrato de Concesión.*



*De acuerdo con lo establecido en dicho Anexo, el inventario tuvo carácter preliminar, por lo que en Acta de Toma de Posesión de la Concesión (1/4/96) se dejó establecido que las partes determinarían el inventario de los bienes efectivamente transferidos dentro del plazo de 30 días posterior a la Toma de Posesión, y dentro de un plazo de 180 días la valorización de dichos bienes.*

*Dichos plazos no pudieron cumplirse debido a la magnitud de la tarea que debió abordar FE.ME.SA. frente a la totalidad de las concesiones y operación de los servicios que seguían funcionando bajo su responsabilidad en tanto no eran privatizados.*

*En consecuencia, recién el 30 de junio de 1995 se firmó el acta del inventario definitivo, en lo que hace a cantidades. En cuanto a la valorización de los bienes el trabajo ha sido terminado pero se encuentra en proceso de revisión por parte de la Auditoría Interna de FE.ME.SA.*

*También en el Acta de Entrega y Toma de Posesión de la Concesión se incluyó el listado de contratos de suministro de materiales y repuestos oportunamente suscriptos por FE.ME.SA y cuya entrega por parte de los contratistas de encontraba pendiente a la fecha, por lo cual no podían transferirse efectivamente a los concesionarios.*

*Estos materiales y repuestos fueron transferidos efectivamente al concesionario con posterioridad a la Toma de Posesión y se encuentran incluidos en el inventario valorizado, lo cual implica -al igual que para los demás materiales y repuestos- que igual especie y cantidad deberá ser devuelta al Concedente al término de la Concesión.*

105.- En base a que fórmula se ha determinado el incremento del 30% en el transporte de pasajeros de los servicios ferroviarios y de subterráneos indicando y detallando los conceptos considerados en su composición.

*El Gobierno, a través del Ministerio de Economía y Obras Servicios Públicos y su Secretaría de Obras y Servicios Públicos, está analizando la posibilidad de incrementar las tarifas del transporte ferroviario de pasajeros del Area Metropolitana, pero aún no se han alcanzado definiciones al respecto.*

## FONDOS RESERVADOS

106.- En su respuesta a la pregunta N° 60 del Informe N° 7 de la Jefatura de Gabinete al H. Senado de la Nación, no ha considerado el hecho que el monto de los Fondos Reservados en el Presupuesto General de la Administración Nacional, no es discriminado y que parte del mismo se afecta a las Jurisdicciones Ministeriales, resultante de la aplicación del artículo 2° del Decreto N° 838/94, por lo cual insisto: Porqué el Poder Ejecutivo no ha derogado dicho decreto ante la emergencia económica, la reducción de sueldos a empleados del Estado y otras múltiples necesidades insatisfechas de la población. En caso de considerar necesaria dichas partidas justifique a que ministerios u organismos se autorizó la utilización de Fondos Reservados, a cuanto ascienden los montos asignados a cada uno de ellos, y la razón de Estado que los justifica.

## MERCOSUR

El Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de Paso de los Libres, aprobó el 11 de Julio de 1996 una comunicación con relación a un serio inconveniente que se estaría suscitando con la aduana unificada de Paso de los Libres.

El Tratado de Recife dispuso la unificación de las Aduanas del Mercosur, algo que comenzó a llevarse a cabo a partir del 1° de Marzo de 1996.

A través de una resolución posterior, complementaria del referido tratado, se designó a la ciudad de Paso de los Libres como sede de la aduana unificada, algo que tiene una gran significación para esta ciudad correntina, ya que posibilitaría la concreción de un importante número de puestos de trabajo, y además una creciente actividad comercial u de inversiones.

Pese a esto, se ha demorado la concreción de lo dispuesto en el Tratado de Recife, y más grave aún, en la ciudad vecina de Uruguayana (Brasil), se estarían realizando inversiones por más de U\$S 5.000.000, con vistas a instalar allí la aduana unificada, contrariando lo previamente pactado.

Por tal efecto pregunto:

107.- ¿Cuáles son las causas de la demora en la concreción de la unificación de las Aduanas Argentinas y Brasileñas en el puesto fronterizo de Paso de los Libres, previsto en el Tratado de Recife?.

108.- Si existen inconvenientes de importancia con relación a la puesta en aplicación de lo dispuesto en el Tratado citado, y si además habría algún impedimento legal con respecto a la posibilidad que trabajadores del Brasil desempeñaran sus actividades en la aduana de Paso de los Libres.

Consultas 107 y 108

*Los principales inconvenientes que registra la operatoria de los controles aduaneros en la frontera argentino-brasileña son los siguientes:*

*a) En aquellos pasos donde han sido dispuestos controles integrados a establecerse en el lado argentino, no ha sido posible llevarlos a cabo porque Brasil aún no ha dispuesto las medidas administrativas internas que permitan a sus funcionarios aduaneros desplazarse a territorios de otros Estados.*

*Al respecto, cabe señalar que la legislación laboral y previsional brasileña no prevé un marco adecuado que contemple esos desplazamientos. Esta dificultad ha sido motivo de reiteradas iniciativas por parte de Argentina, ya que el establecimiento de controles integrados es conocido desde la firma del Acuerdo de Recife; sin embargo Brasil no actuó con la congruencia necesaria para aplicar dicho Acuerdo.*

*En la última reunión del Comité Técnico N° 2 del MERCOSUR sobre Asuntos Aduaneros (24 al 29 de julio pasados), la delegación argentina, considerando que la delegación de Brasil aún no tenía respuesta satisfactoria a este reclamo, propuso que el caso concreto de los controles integrados previstos para el punto de frontera Paso de los Libres-Uruguayana fuera objeto de una reunión de funcionarios del más alto nivel de la Comisión de Comercio del Mercosur, la Cancillería, la Secretaría de Ingresos Públicos y la Administración Nacional de Aduanas con sus contrapartes de Brasil.*

*La Delegación brasileña recibió la propuesta, comprometiendo su respuesta para la misma. Cabe señalar que en el Acta del plenario del*

*CT2 se destaca que "ante la expresión de motivos por la cual la delegación de Brasil reiteró los inconvenientes para concretar el control integrado, las demás delegaciones la exhortaron a fin que en el más breve plazo elimine la restricción legal que impide prestar servicio a funcionarios brasileños en territorio de otros Estados Parte".*

*b) las carencias de infraestructura en la parte argentina son evidentes. Si bien en algunos casos su verdadera dimensión como impedimento para la ejecución de controles puede ser discutible, por otra parte es incuestionable que Brasil ha realizado inversiones significativas y obras de relevancia. Ello a pesar de haberse establecido que determinados controles serán llevados a cabo del lado argentino.*

## **1.2. PASO DE LOS LIBRES / URUGUAYANA**

### **TURISMO Y TRANSITO VECINAL**

*Se estableció la integración de controles, con única cabecera en Paso de los Libres. Sin embargo, ello no se cumple. Cada país ejecuta sus controles en sus respectivas cabeceras. Los funcionarios brasileños no se trasladan al lado argentino, reiterando que la legislación laboral de Brasil no permite el desplazamiento de funcionarios aduaneros a otros Estados. Además Brasil considera que las instalaciones argentinas no son aptas para el desempeño de las tareas de sus funcionarios. En este contexto, cabe señalar que en la Segunda Reunión plenaria del Comité técnico N° 2 se indicó que se han completado las obras en el del Centro de Frontera argentino (COTECAR) para recibir a los funcionarios brasileños, con facilidades similares a las que dispone el personal propio.*

### **CARGAS**

#### **Ferrocarril**

*No se estableció integración de controles. Los controles se realizan en ambas cabeceras según la operativa de traspordo. Las delegaciones de ambos países en el CT 2 señalan que resultan insuficientes las instalaciones -sector de oficinas- para la integración de los controles ferroviarios en ambas márgenes.*

## *Transporte automotor*

*No se estableció la integración de controles. Cada país ejecuta los controles en su respectiva cabecera. No se aplica el criterio general dispuesto en el Art. 18 del Acuerdo de Recife (País de entrada-País sede), porque la infraestructura del lado argentino es considerada insuficiente.*

### 1.3. Conclusiones

*a.- En relación con las necesidades de infraestructura se prevé gestionar con la Secretaría de Energía, Obras y Servicios Públicos de la Nación la asignación de fondos para subsanar los problemas más urgentes.*

*b.- Asimismo, se insistirá ante las autoridades brasileñas pertinentes en que se adopten las medidas internas necesarias para establecer a pleno los controles integrados en los respectivos pasos donde hoy no ha sido posible. Al respecto, parecería no existir en Brasil una decisión política que tenga la suficiente fortaleza para impulsar la modificación de las restricciones de tipo jurídico que impiden a los funcionarios brasileños desarrollar funciones fuera de su territorio nacional*

*c.- En ocasión de la XXII Reunión del Grupo Mercado Común, la Presidencia Pro Tempore del Mercosur informó sobre lo actuado por la Comisión de Comercio durante el primer semestre de 1996, reseñando entre otros temas los avances registrados por los Comité Técnicos. En cuanto al CT N° 2, informó sobre las dificultades encontradas en el cumplimiento de las resoluciones GMC 1/92 y 127/94 sobre controles integrados en frontera y horarios de atención en los puntos de frontera. En este contexto, el Grupo Mercado Común decidió incluir el tema en la agenda de su próxima Reunión.*

*d.- Por otra parte, cabe señalar que el Canciller Lampreia mencionó su intención de efectuar una visita a la frontera Argentino Brasileña durante el mes de Octubre (20 al 22) y de encontrarse con el Canciller Di Tella. En tal sentido, la reunión de los Cancilleres Di Tella y Lampreia, constituye una ocasión propicia para lograr resoluciones efectivas a esta*

*cuestión, ya que dicho encuentro estaría consagrado preferentemente al tratamiento de una agenda bilateral sobre temas fronterizos.*

## **AMIA**

*Con relación al atentado contra la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA):*

109.- Si es cierto que el Estado Nacional ha llegado a un acuerdo con la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) por el cual el primero entregará a la Segunda la suma de \$ 11.000.000 ( once millones de pesos) en concepto de indemnización por el atentado que aquella entidad sufriera el 18 de julio de 1994.

*Ver pregunta N° 113.*

110.- En caso afirmativo se expliquen las razones por la que el Estado debe hacerse cargo de dicha indemnización; es decir, se especifique que organismo o que funcionario por acción u omisión culposa o dolosa, generó la responsabilidad estatal.

*Ver pregunta N° 113.*

111.- Para el caso que dicha responsabilidad del Estado halla nacido de negligencia, imprudencia, impericia o inobservancia de los deberes a cargo por parte de funcionarios pertenecientes al órgano destinado a la custodia de las fronteras nacionales (Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, etc.), deberá indicarse si se ha iniciado sumario administrativo interno, cómo ha terminado éste y qué sanciones se ha impuesto a los funcionarios culpables.

*Ver pregunta N° 113.*

112.- Para el caso que la responsabilidad del Estado se halla producido por acción culposa del órgano encargado de la Inteligencia Estatal (Secretaría de Inteligencia de Estado - SIDE) se especifique si se ha iniciado sumario administrativo, conclusión de éste y qué sanción le cupo a los funcionarios

responsables. En este caso, también deben darse razones, por la no remoción del señor Secretario de Estado Hugo ANZORREGUY.

*Ver pregunta N° 113.*

113.- Para el caso que la responsabilidad estatal haya nacido de deficiencias de la prestación del servicio de seguridad metropolitana: si se ha iniciado sumario administrativo en sede de la Policía Federal Argentina, resultados de los mismos y sanciones aplicadas a los responsables.

#### CONSULTAS 109 a 113

*El tema de referencia de las anteriores preguntas ha sido resuelto en el Decreto 828/96, publicado en el Boletín Oficial N° 28.445 del 29 de julio del corriente, al que nos remitimos para toda información.*

#### **ZONA FRANCA**

114.- Partiendo de la premisa que la Zona Franca tiene un objetivo exportador, ¿qué herramientas estructurales tiene pensado desarrollar el gobierno nacional en la Provincia del Chubut?

*El Gobierno Nacional a través de la Ley N° 24.331, pone a disposición de las Provincias un instrumento de comercio exterior como es la creación en su territorio de una Zona Franca. En este sentido la Ley referida brinda a la Provincia la herramienta legal pertinente para la consecución de la estructura de una zona franca en la Provincia de Chubut. Corresponde a la Provincia desarrollar la zona franca de acuerdo a sus ventajas comparativas, distinguiendo la misma a través de su ubicación estratégica, recursos naturales disponibles, mano de obra calificada, etc.*

115.-¿Cómo se va a estructurar la venta internacional en dichos recintos y particularmente, la venta minorista en la zona franca comercial de la Provincia de San Cruz?

*Es obligación del Concesionario, según lo estipulado en el art. 20 inciso g) de la Ley N° 24.331, promover y facilitar las operaciones, negociaciones y actividades en la Zona Franca. Es decir, al margen de las estructuras de comercio exterior que posean los Usuarios instalados*

*en la zona franca, el Concesionario deberá implementar las estructuras necesarias para el normal desarrollo de las operaciones internacionales, brindando sobre todo celeridad a las operatorias a realizar.*

*En el caso de la venta minorista que puede realizar la Zona Franca de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, la estructuración de la operatoria se encuentra reglamentada a través de las Resoluciones M.E.y O.S.P. N° 898/95 y 389/96 referidas al Funcionamiento y Operación de la Zona Franca ; y del Decreto N° 520/95 por el cual se autoriza la venta por menor a ciertas localidades de la Provincia de Santa Cruz.*

*Todo esto sin perjuicio de las reglamentaciones que al respecto, y en cumplimiento a lo establecido en el art. 3° del Dto. N° 520/95, dictarán la Dirección General Impositiva y la Administración Nacional de Aduanas.*

116.- En el caso particular de la Zona Franca comercial de la Provincia de Santa Cruz ¿cuál será el tratamiento aduanero de las mercaderías que ingresen a la Provincia del Chubut o, al resto del territorio nacional?

*En razón de lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 24.331, las mercaderías que se extraigan de la zona franca con desatino al Territorio Aduanero General serán consideradas importaciones. Por ello rige para las mercaderías con destino al TAG que cumplan con lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Ley, la DEC. MERCOSUR N°8 por la cual tributarán el AEC al ingresar al territorio para su nacionalización.*

117.- ¿Cuándo se fijarán las prórrogas anunciadas fijadas en la legislación respectiva?

*En caso de referirse la pregunta formulada a prórrogas del plazo establecido en el art. 44 de la Ley N° 24.331, se están implementando los mecanismos necesarios para llevar adelante la prórroga mencionada. La que deberá ser aprobada por el Honorable Congreso de la Nación*

118.- De no incluirse la posibilidad de acceso al consumo minorista para la zona franca correspondiente a la Provincia del Chubut ¿Qué alternativas se establecerán para corregir las distorsiones económicas que se producirán con respecto a la Provincia de Sana Cruz, y la desestructuración de la región patagónica sur?



*En virtud de las limitaciones que posee el beneficio de venta minorista otorgado a la Zona Franca de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, no podría admitirse “ a priori” perjuicio alguno a la economía de la Provincia de Chubut. Esto último basado en la consideración que el beneficio excluye a los residentes en localidades santacruceñas ubicadas en el área de influencia de la Provincia del Chubut, presentándose la zona franca de Caleta Olivia próxima a Chubut como una zona franca “standard”, sin venta al por menor. La venta fuera de la Zona Minorista está prohibida.*